



ELECCION GENERAL CONSOLIDADA

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2010

BOLETA EJEMPLAR Y FOLLETO DE INFORMACIÓN

VOTE POR CORREO
del 4 al 26 de octubre
SOLICITUD
EN LA CONTRAPORTADA

ÚLTIMO DÍA PARA
INSCRIBIRSE
PARA VOTAR
18 de octubre 2010

LA UBICACIÓN DEL LUGAR DE
VOTACIÓN SE INDICA EN LA
CONTRAPORTADA
Las casillas
electorales abren
el 2 de noviembre de 2010
de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

NO SE ACEPTAN MATASELLOS

SI NO HA ENVIADO SU BOLETA VOTADA ANTES DEL DÍA DE LA ELECCION, LA PUEDE ENTREGAR EN CUALQUIER LUGAR DE VOTACIÓN DEL CONDADO O EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES, A MÁS TARDAR A LAS 8:00 P.M. EL DÍA DE LA ELECCION, PARA QUE CUENTE.

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the Sample Ballot and Voter Information Pamphlet in error please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or 1(800)773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507 * 951-486-7200 * 800-773-VOTE (8683) * TTY: 951-697-8966
www.voteinfo.net



AVISO IMPORTANTE PARA LOS VOTANTES

En un esfuerzo por mantener actualizada la lista de votantes y reducir los gastos innecesarios, el Registro de Votantes del Condado de Riverside enviará un aviso alternativo de confirmación de residencia después de la elección general consolidada del 2 de noviembre de 2010, conforme al Código Electoral de California § 2224, que permite remover de la lista de votantes activos los nombres de los votantes registrados que **NO** han votado en ninguna elección, ni tenían su registro actualizado en los cuatro años anteriores.

Los votantes que desean permanecer en la lista de votantes activos **DEBERÁN ENTREGAR** la tarjeta con dirección preimpresa y franqueo de retorno pagado a el registro de votantes. Sin embargo, si recibe una tarjeta para alguien que ha mudado o que ya no vive en la dirección indicada entregue la tarjeta para que podamos mantener actualizada la lista de votantes.

Los votantes que entregan el aviso con una respuesta afirmativa permanecerán en la lista de votantes inscritos activos.

Los votantes que **NO** den una respuesta afirmativa serán colocados en la lista de votantes inactivos y ya no recibirán materiales electorales. Si no votan en cualquier elección entre el momento en que reciben el aviso y las dos próximas elecciones generales federales, pueden ser cancelados de la lista de votantes.



VOTE TEMPRANO

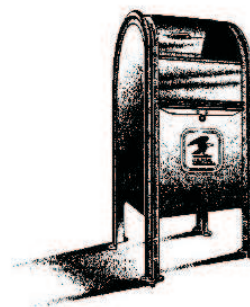
ES RÁPIDO

ES FÁCIL

ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCION!

VOTE POR CORREO



¿Sabía Usted Que...?

- Cualquier votante puede votar por correo
- Puede elegir votar por correo una vez, o elegir recibir por correo todas las boletas futuras
- Las boletas para votar por correo se envían por correo a los votantes hasta 29 días antes del día de la elección
- Un votante de votación por correo puede revisar en línea para ver si el Registro ha recibido su boleta
- Las boletas de votación por correo se pueden entregar:
 - * por correo
 - * en un buzón designado para entregar las boletas de votación por correo en cualquier palacio municipal o bibliotecas dirigidas por el condado
 - * en cualquier lugar de votación del condado el día de la elección
- En la contraportada de este folleto se incluye una solicitud para votar por correo



BARBARA DUNMORE
Registradora de Votantes



2724 Gateway Drive
Riverside, CA 92507-0918
(951) 486-7200 • FAX (951) 486-7272
TTY (951) 697-8966
www.voteinfo.net

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado votante del Condado de Riverside:

La elección general consolidada tendrá lugar el 2 de noviembre. Su boleta contiene contiendas para cargos federales y estatales, así como varias medidas estatales. Su boleta también podrá incluir contiendas y medidas locales. Se le proporciona esta Boleta de Muestra y Folleto de Información así como su Guía de Información para el Votante emitida por el Estado para ayudarle a tomar decisiones fundamentadas. Puede marcar sus selecciones en su boleta de muestra para que le sirva de consulta rápida en el momento de votar su boleta oficial.

Usted cuenta con varias opciones para marcar su boleta en esta elección.



Casilla electoral Su casilla electoral se indica en la contraportada de este folleto. Las casillas electorales estarán abiertas de las 7 a.m. a las 8 p.m. el día de la elección, el 2 de noviembre.



Oficina del Registro de Votantes Puede recibir una boleta y emitir su voto (se tienen disponibles boletas de papel y unidades de votación accesibles), en la Oficina del Registro de Votantes en 2724 Gateway Drive en Riverside, de lunes a sábado, a partir del 4 de octubre hasta que cierren las casillas electorales el día de la elección. Las boletas de votación por correo se pueden dejar las 24 horas en un buzón fuera de la entrada principal.



Votación por correo Cualquier votante puede solicitar una boleta de votación por correo y entregarla cuando le resulte cómodo siempre y cuando se entregue a la Oficina del Registro de Votantes a más tardar al cierre de las casillas electorales, el día de la elección. No se acepta la fecha del matasellos. Las boletas de votación por correo también se pueden entregar en cualquier casilla electoral en el condado de Riverside el día de la elección.



Buzón para boletas de votación por correo Se tienen disponibles buzones de entrega para las boletas de votación en las bibliotecas dirigidas por el condado y las secretarías municipales a partir del 4 de octubre hasta el 1 de noviembre.

Para confirmar que está inscrito para votar en www.voteinfo.net, haga clic en "Am I Registered?" El último día para inscribirse para votar y participar en esta elección es el 18 de octubre de 2010.

Para confirmar que el Registro de Votantes ha recibido su boleta de votación por correo que entregó, visite www.voteinfo.net y haga clic en "The Status of My Vote-by-Mail Ballot".

Para asegurar que su boleta se cuente oportunamente y con exactitud, use una sola línea para conectar la flecha y entregue su boleta a más tardar al cierre de las casillas electorales (las 8 p.m.), el día de la elección.

La urna electoral es donde gozamos nuestra herencia y legado más apreciados – **el derecho al voto**. Esperamos tener el gusto de contar su voto con su participación el 2 de noviembre.

Atentamente,

Barbara Dunmore
Registradora de Votantes

**No puede votar el día de la elección?
Lo hacemos que sea fácil votar temprano**



EN EL SIGUIENTE LUGAR

OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

4 de octubre - 1 de noviembre
(excluyendo los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábados
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección, 2 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.



VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud al otro lado de este folleto de boleta de muestra. Devuelva por correo su boleta de votación por correo o, si le resulta más cómodo, en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 4 de octubre al 1 de noviembre:

- Secretarías municipales
- Bibliotecas dirigidas por el Condado (vea la lista)
- Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de la elección.
- Buzón 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principal
- En cualquier lugar de votación del Condado de Riverside el día de la elección.



Visite nuestro sitio Web, donde encontrará mapas de todos los lugares de entrega del Condado de Riverside en WWW.VOTEINFO.NET,

o

llame a nuestra oficina al 951-486-7200, o al 1-800-773-VOTE (8683)

CIUDADES

Banning
Beaumont
Blythe
Calimesa
Canyon Lake
Cathedral City
Coachella
Corona
Desert Hot Springs
Eastvale
Hemet
Indian Wells
Lake Elsinore
La Quinta
Menifee
Moreno Valley
Murrieta
Norco
Palm Desert
Palm Springs
Perris
Rancho Mirage
Riverside
San Jacinto
Temecula
Wildomar

BIBLIOTECAS DEL CONDADO

Anza	Lake Tamarisk
Calimesa	Mecca
Canyon Lake	Mission Trail
Cathedral City	Norco
Coachella	Nuvview
Desert Hot Springs	Palm Desert
Eastvale	Paloma Valley
El Cerrito	Perris
Glen Avon	Robidoux
Highgrove	Romoland
Home Gardens	San Jacinto
Idyllwild	Sun City
Indio	Temecula –Grace Mellman
La Quinta	Temecula Public Library
Lake Elsinore	Thousand Palms
Lakeside	Valle Vista
	Woodcrest



su voto cuenta

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL OFICIAL CORRECTAMENTE

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente.

- ✓ Conecte la flecha que apunta hacia su selección como en el ejemplo provisto. Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación en los dos lados.
- ✓ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ✓ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ✓ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, no vote por más de dos, etc.)
- ✓ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

DIBUJE UNA LINEA PARA MARCAR SU VOTO



¡MUY IMPORTANTE!
Si usted es votante que vote por correo deberá llenar y firmar el sobre de entrega!

Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta, visite nuestro sitio Web en www.voteinfo.net

Su voto sólo será contado si lo marca correctamente.

Ejemplo

CORRECTO



INCORRECTO



RV 180-004

CA33-1-180

Secretary of State Secretario de Estado		Vote for One Vote por Uno
Peace and Freedom Paz y Libertad	MARYLOU CABRAL Community Volunteer Voluntaria comunitaria	↓
Democratic Demócrata	DEBRA BOWEN Secretary of State Secretaría de Estado	↓
American Independent Americano Independiente	MERTON D. SHORT Aviator Aviador	↓
Green Verde	ANN MENASCHE Civil Rights Attorney Abogada de derechos civiles	↓
Republican Republicano	DAMON DUNN Small Business Owner Propietario de pequeña empresa	↓
Libertarian Libertario	CHRISTINA TOBIN Voting Rights Advocate Defensora del derecho al voto	↓
Controller / Contralor		Vote for One Vote por Uno
American Independent Americano Independiente	LAWRENCE G. BELIZ Independent Businessman Empresario independiente	↓
Green Verde	ROSS D. FRANKEL Accountant Contador	↓
Libertarian Libertario	ANDREW "ANDY" FAVOR Certified Public Accountant Contador público certificado	↓
Republican Republicano	TONY STRICKLAND State Senator/Businessman Senador estatal/Empresario	↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	KAREN MARTINEZ Retired Jubilada	↓
Democratic Demócrata	JOHN CHIANG Controller Contralor	↓

CA33-1-180

Insurance Commissioner Comisionado de Seguros		Vote for One Vote por Uno
Green Verde	WILLIAM BALDERSTON Teacher/Union Organizer Maestro/Organizador sindical	↓
Democratic Demócrata	DAVE JONES Member, California State Assembly Miembro, Asamblea del Estado de California	↓
Republican Republicano	MIKE VILLINES Businessman/State Assemblyman Empresario/Asambleísta del Estado	↓
American Independent Americano Independiente	CLAY PEDERSEN Retail Manager Gerente de ventas al por menor	↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	DINA JOSEPHINE PADILLA Injured Worker Consultant Consultora de trabajadores lesionados	↓
Libertarian Libertario	RICHARD S. BRONSTEIN Licensed Insurance Broker Corredor de seguros autorizado	↓
Member, State Board of Equalization District 3 Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros Distrito 3		Vote for One Vote por Uno
Peace and Freedom Paz y Libertad	MARY LOU FINLEY Special Education Assistant Asistente de educación especial	↓
Republican Republicano	MICHELLE STEEL Member, Board of Equalization Miembro, Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros	↓
Libertarian Libertario	JERRY L. DIXON Certified Public Accountant Contador público certificado	↓
Democratic Demócrata	MARY CHRISTIAN HEISING Retired Businesswoman Empresaria jubilada	↓
American Independent Americano Independiente	TERRI LUSSENHEIDE Home School Teacher Maestra escolar hogareña	↓

Republican Republicano	STEVE SANCHEZ Small Business Owner Propietario de pequeña empresa	↓
Democratic Demócrata	V. MANUEL PEREZ State Assemblymember Miembro de la Asamblea del Estado	↓
JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA		
FOR CHIEF JUSTICE OF CALIFORNIA POR JEFE PRESIDENTE DE CALIFORNIA		
Shall Associate Justice, Court of Appeal, Third Appellate District, TANI G. CANTIL- SAKAUYE be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá TANI G. CANTIL-SAKAUYE, Juez Asociada de la Corte de Apelación del Tercer Distrito de Apelaciones, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?		YES Sí NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT POR JEFE ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA		
Shall Associate Justice of the Supreme Court, MING W. CHIN be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá MING W. CHIN, Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?		YES Sí NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT POR JEFE ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA		
Shall Associate Justice of the Supreme Court, CARLOS R. MORENO be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá CARLOS R. MORENO, Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?		YES Sí NO NO

(2DB1)

JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA	
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 1 POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 1	
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, JUDITH D. MCCONNELL be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá JUDITH D. MCCONNELL, Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?	
YES SÍ	NO NO
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 2 POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 2	
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 2, MANUEL A. RAMIREZ be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá MANUEL A. RAMIREZ, Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 2, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?	
YES SÍ	NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 2 POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 2	
Shall Judge of the Superior Court of Riverside County CAROL D. CODRINGTON be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá CAROL D. CODRINGTON, Juez de la Corte Superior del Condado de Riverside, ser elegida a la oficina por el período que dispone la ley?	
YES SÍ	NO NO
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3 POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3	
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, DAVID G. SILLS be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá DAVID G. SILLS, Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?	
YES SÍ	NO NO

DESERT SANDS UNIFIED SCHOOL DISTRICT DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS	
Governing Board Member Miembro Junta Gobernante	
Vote for no more than Two Vote por no más de Dos	
DONALD B. GRIFFITH Incumbent Titular	
MICHAEL ALEXANDER DURAN Incumbent Titular	
NICK HOMER Non-Profit Executive / Teacher Ejecutivo de organización sin fines de lucro / Maestro	
ALLEN HARPER Operating Engineer / Investor Ingeniero operador / Inversorista	
COUNTY / CONDADO	
Auditor-Controller / Auditor-Contralor	
Vote for One Vote por Uno	
PAUL ANGULO Certified Public Accountant Contador público certificado	
IVAN M. CHAND District Finance Director Director de finanzas del distrito	
CITY / CIUDAD	
CITY OF INDIR CIUDAD DE INDIR	
City Council Member Miembro del Concejo Municipal	
Vote for no more than Three Vote por no más de Tres	
ASCENCION "SAM" TORRES Plumber Plomero	
MICHAEL H. WILSON Retired Firefighter / Accountant Bombero jubilado / Contador	
BEN GODFREY Member of the Indio City Council Miembro del concejo municipal de Indio	
GENE GILBERT Incumbent Titular	

Director, Division 5 / Director, División 5	
Vote for One Vote por Uno	
RUSSELL KITAHARA Incumbent Titular	
DEBORAH "DEBI" LIVESAY Water Resources Manager Ingeniero de recursos hidráulicos	

FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3	
POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3	
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, WILLIAM W. BEDSWORTH be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá WILLIAM W. BEDSWORTH , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	
YES SÍ	NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3	
POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3	
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, EILEEN C. MOORE be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá EILEEN C. MOORE , Juez Asociada de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	
YES SÍ	NO NO
SCHOOL / ESCOLAR	
Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública	
Vote for One Vote por Uno	
LARRY ACEVES Retired School Superintendent Superintendente escolar jubilado	
TOM TORLAKSON Teacher/California Legislator Maestro/Legisador de California	

MELANIE FESMIRE Businesswoman / Councilperson Empresaria / Miembro del concejo	ELAINE HOLMES Indio Businesswoman Empresaria de Indio
DISTRICT / DISTRITO	
COACHELLA VALLEY WATER DISTRICT DISTRITO DE AGUA DE COACHELLA VALLEY	
Director, Division 1 / Director, División 1	
Vote for One Vote por Uno	
JEFF GERACI Environmental Scientist Especialista de científico	
FRANZ W. DE KLOTZ COVID Director, Appointed Director COVID, Nominado	
Director, Division 3 / Director, División 3	
Vote for One Vote por Uno	
JOHN POWELL, JR. Family Business CEO Funcionario ejecutivo principal de empresa familiar	
MATT MONICA School Board Member Miembro de la junta escolar	

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

19

LEGALIZES MARIJUANA UNDER CALIFORNIA BUT NOT FEDERAL LAW. PERMITS LOCAL GOVERNMENTS TO REGULATE AND TAX COMMERCIAL PRODUCTION, DISTRIBUTION, AND SALE OF MARIJUANA. INITIATIVE STATUTE: Allows people 21 years old or older to possess, cultivate, or transport marijuana for personal use. Fiscal Impact: Depending on federal, state, and local government actions, potential increased tax and fee revenues in the hundreds of millions of dollars annually and potential correctional savings of several tens of millions of dollars annually.

LEGALIZA LA MARIHUANA SEGÚN LA LEY DE CALIFORNIA, PERO NO LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES REGULEN Y GRAVEN LA PRODUCCIÓN COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MARIHUANA. LEY POR INICIATIVA. Permite que las personas de 21 años de edad o mayores posean, cultiven o transporten marihuana para uso personal. Impacto fiscal: Dependiendo de los actos gubernamentales federales, estatales y locales, posible aumento de las recaudaciones impositivas y de cargos de cientos de millones de dólares anuales y posibles ahorros para correccionales de varias decenas de millones de dólares anuales.

YES

SI

NO

NO

20

REDISTRICTING OF CONGRESSIONAL DISTRICTS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Removes elected representatives from process of establishing congressional districts and transfers that authority to recently-authorized 14-member redistricting commission comprised of Democrats, Republicans, and representatives of neither party. Fiscal Impact: No significant net change in state redistricting costs.

REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS DEL CONGRESO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Retira a los representantes elegidos por votación del proceso de establecer distritos del Congreso y transfiere esa autoridad a la comisión de 14 miembros recientemente autorizada a redistribuir distritos, formada por demócratas, republicanos y representantes de ninguno de esos dos partidos. Impacto fiscal: Sin cambios netos significativos para el estado en los costos de redistribución de distritos.

YES

SI

NO

NO

21

ESTABLISHES \$18 ANNUAL VEHICLE LICENSE SURCHARGE TO HELP FUND STATE PARKS AND WILDLIFE PROGRAMS. GRANTS SURCHARGED VEHICLES FREE ADMISSION TO ALL STATE PARKS. INITIATIVE STATUTE. Exempts commercial vehicles, trailers and trailer coaches from the surcharge. Fiscal Impact: Annual increase to state revenues of \$500 million from surcharge on vehicle registrations. After offsetting some existing funding sources, these revenues would provide at least \$250 million more annually for state parks and wildlife conservation.

ESTABLECE UN RECARGO ANUAL DE \$18 SOBRE LAS MATRICULAS DE LOS VEHICULOS PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS PARQUES ESTATALES Y LOS PROGRAMAS DE VIDA SILVESTRE. CONCEDE ENTRADA GRATUITA A TODOS LOS PARQUES ESTATALES A LOS VEHICULOS QUE PAGARON EL RECARGO. LEY POR INICIATIVA. Exime del recargo a los vehículos comerciales, los remolques y los camper. Impacto fiscal: Aumento anual de las recaudaciones del estado de \$500 millones proveniente del recargo sobre las matriculas de los vehículos. Después de contrarrestar algunas fuentes de financiamiento existentes, esas recaudaciones proporcionarían al menos \$250 millones anuales más para los parques estatales y la conservación de la vida silvestre.

YES

SI

NO

NO

22

PROHIBITS THE STATE FROM BORROWING OR TAKING FUNDS USED FOR TRANSPORTATION, REDEVELOPMENT, OR LOCAL GOVERNMENT PROJECTS AND SERVICES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Prohibits State, even during severe fiscal hardship, from delaying distribution of tax revenues for these purposes. Fiscal Impact: Decreased state General Fund spending and/or increased state revenues, probably in the range of \$1 billion to several billions of dollars annually. Comparable increases in funding for state and local transportation programs and local redevelopment.

PROHIBE QUE EL ESTADO TOME EN PRÉSTAMO O SE APODERE DE FONDOS DESTINADOS A TRANSPORTE, REURBANIZACIÓN O PROYECTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNOS LOCALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Prohíbe que el Estado, incluso en épocas de grandes dificultades fiscales, aplase la distribución de recaudaciones impositivas para estos fines. Impacto fiscal: Menor gasto del Fondo General del estado y/o mayores recaudaciones impositivas del estado, probablemente de entre \$1,000 millones a varios miles de millones de dólares anuales. Aumentos de financiamiento comparables para programas de transporte estatales y locales y la reurbanización local.

YES

SI

NO

NO

23

SUSPENDS IMPLEMENTATION OF AIR POLLUTION CONTROL LAW (AB 32) REQUIRING MAJOR SOURCES OF EMISSIONS TO REPORT AND REDUCE GREENHOUSE GAS EMISSIONS THAT CAUSE GLOBAL WARMING; UNTIL UNEMPLOYMENT DROPS TO 5.5 PERCENT OR LESS FOR FULL YEAR. INITIATIVE STATUTE. Fiscal Impact: Likely modest net increase in overall economic activity in the state from suspension of greenhouse gases regulatory activity, resulting in a potentially significant net increase in state and local revenues.

SUSPENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE (AB 32) QUE REQUIERE QUE LAS PRINCIPALES FUENTES DE EMISIONES REPORTEN Y REDUZCAN LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE CAUSAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL HASTA QUE EL DESEMPEÑO BAJE AL 5.5 POR CIENTO O MENOS POR UN AÑO COMPLETO. LEY POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Probablemente un aumento neto modesto de la actividad económica general en el estado proveniente de la suspensión de la actividad de regulación de los gases de efecto invernadero que podría resultar en un aumento neto significativo de las recaudaciones estatales y locales.

YES

SÍ

NO

NO

24

REPEALS RECENT LEGISLATION THAT WOULD ALLOW BUSINESSES TO LOWER THEIR TAX LIABILITY. INITIATIVE STATUTE. Fiscal Impact: Increased state revenues of about \$1.3 billion each year by 2012-13 from higher taxes paid by some businesses. Smaller increases in 2010-11 and 2011-12.

DEROGA LEGISLACIÓN RECIENTE QUE PERMITIRÍA QUE LAS EMPRESAS REDUJERAN SU OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. LEY POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Mayores recaudaciones estatales de unos \$1,300 millones anuales para 2012-13 provenientes de impuestos más elevados que pagarían algunas empresas. Menores aumentos en 2010-11 y 2011-12.

YES

SÍ

NO

NO

25

CHANGES LEGISLATIVE VOTE REQUIREMENT TO PASS BUDGET AND BUDGET-RELATED LEGISLATION FROM TWO-THIRDS TO A SIMPLE MAJORITY. RETAINS TWO-THIRDS VOTE REQUIREMENT FOR TAXES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Legislature permanently forfeits daily salary and expenses until budget bill passes. Fiscal Impact: In some years, the contents of the state budget could be changed due to the lower legislative vote requirement in this measure. The extent of changes would depend on the Legislature's future actions.

CAMBIA EL REQUISITO DE VOTO LEGISLATIVO PARA APROBAR EL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES A UNA MAYORÍA SIMPLE. MANTIENE EL REQUISITO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VOTO PARA IMPUESTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. La Legislatura pierde permanentemente salario diario y gastos hasta que aprueba el proyecto de ley presupuestaria. Impacto fiscal: En algunos años el contenido del presupuesto del estado podría cambiar a causa del requisito de voto legislativo reducido de esta medida. El alcance de los cambios dependería de los actos futuros de la Legislatura.

YES

SÍ

NO

NO

26

REQUIRES THAT CERTAIN STATE AND LOCAL FEES BE APPROVED BY TWO-THIRDS VOTE. FEES INCLUDE THOSE THAT ADDRESS ADVERSE IMPACTS ON SOCIETY OR THE ENVIRONMENT CAUSED BY THE FEE-PAYER'S BUSINESS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Fiscal Impact: Depending on decisions by governing bodies and voters, decreased state and local government revenues and spending (up to billions of dollars annually). Increased transportation spending and state General Fund costs (\$1 billion annually).

REQUIERE QUE CIERTAS CUOTAS ESTATALES Y LOCALES SEAN APROBADAS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES. LAS CUOTAS INCLUYEN LAS QUE ESTÁN DIRIGIDAS A IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LA SOCIEDAD O EL MEDIO AMBIENTE CAUSADOS POR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS QUE PAGAN CUOTAS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Dependiendo de las decisiones de los organismos gubernamentales y de los votantes, menores recaudaciones y gastos de los gobiernos estatal y locales (de hasta miles de millones de dólares anuales). Mayores gastos en transporte y mayores costos del Fondo General del estado (\$1,000 millones anuales).

YES

SÍ

NO

NO

CA33-3



MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
STATE / ESTADO	
27 ELIMINATES STATE COMMISSION ON REDISTRICTING. CONSOLIDATES AUTHORITY FOR REDISTRICTING WITH ELECTED REPRESENTATIVES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Eliminates 14-member redistricting commission. Consolidates authority for establishing state Assembly, Senate, and Board of Equalization districts with elected representatives who draw congressional districts. Fiscal Impact: Possible reduction of state redistricting costs of around \$1 million over the next year. Likely reduction of these costs of a few million dollars once every ten years beginning in 2020. ELIMINA LA COMISION ESTATAL DE REDISTRIBUCION DE DISTRITOS. CONSOLIDA LA AUTORIDAD DE REDISTRIBUCION DE DISTRITOS EN REPRESENTANTES ELEGIDOS POR VOTACION. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Elimina la comision de 14 miembros de redistribucion de distritos. Consolida la autoridad de establecer distritos para la Asamblea estatal, el Senado y la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros en representantes elegidos por votacion encargados de trazar distritos del Congreso. Impacto fiscal: Posible reduccion de los costos del estado de redistribucion de distritos de cerca de \$1 millon a lo largo del proximo año. Probable reduccion de estos costos de varios millones de dolares una vez cada diez años a partir de 2020.	YES SI NO NO
COUNTY / CONDADO	
K Shall Ordinance No. 10-002, amending RCTC's existing 2002 voter-approved ordinance to expedite construction of the following types of transportation projects: - Widen freeways including State Routes 91, 71, 79, and Interstates 10, 15, 215 - Widen and improve major streets - Expand Metrolink commuter train services by increasing bonded indebtedness from \$500 to \$975 million of estimated receipts from the Measure A program, without increasing taxes, be approved? ¿Deberá ser aprobada la Ordenanza No. 10-002, que enmienda la ordenanza existente de la RCTC, aprobada por los votantes en 2002 para acelerar la construcción de los siguientes tipos de proyectos de transporte: - Ampliar las autopistas, incluyendo las rutas estatales 91, 71, 79 e interestatales 10, 15, 215 - Ampliar y mejorar las calles principales - Expandir los servicios Metrolink de ferrocarriles de cercanías aumentando el endeudamiento de bonos de \$500 a \$975 millones de los ingresos estimados provenientes del programa de la Medida A, sin aumentar los impuestos?	YES SI NO NO
L Shall the proposed Ordinance, requiring voter approval for increases or decreases in public safety employee retirement or pre-retirement death benefits and requiring that the County of Riverside continue the current CALPERS (California Public Employee Retirement System) retirement formula, be adopted? ¿Deberá ser adoptada la Ordenanza propuesta, que requiere aprobación de los votantes para incrementos o reducciones en los beneficios de jubilación de los empleados de seguridad pública o por muerte antes de la jubilación, y que requiere que el Condado de Riverside continúe usando la fórmula actual de jubilación de CALPERS (Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California)?	YES SI NO NO
M Shall Ordinance No. 899, requiring voter approval for increases in public safety employee retirement benefits or decreases in job related pre-retirement death benefits, and allowing decreases in retirement benefits, be adopted? ¿Deberá ser adoptada la Ordenanza No. 899, que requiere aprobación de los votantes para incrementos en los beneficios de jubilación de los empleados de seguridad pública o para la disminución de beneficios relacionados con el trabajo por muerte antes de la jubilación, y que permite la disminución de beneficios de jubilación?	YES SI NO NO

CITY / CIUDAD	
CITY OF INDIO / CIUDAD DE INDIO	
S The Indio City Services Preservation Measure. To offset state budget cuts and limit cuts to police officers, firefighters, paramedics and ambulance response, pothole maintenance/street repairs, graffiti removal, youth anti-gang/anti-drug programs, senior services, parks and other general City services, shall the existing City of Indio utility users' tax rate be increased three percent, exempting all seniors, requiring annual financial audits, citizens' oversight, with no money going to Sacramento? Medida de preservación de los servicios municipales de Indio. Para contrarrestar los recortes presupuestarios del Estado y limitar recortes de agentes de policía, bomberos, respuesta de paramédicos y ambulancias, reparación de baches/mantenimiento de calles, remoción de graffiti, programas antipandillas/antidrogas para la juventud, servicios para las personas mayores, parques y otros servicios generales de la Ciudad, ¿deberá ser aumentada en un tres por ciento la tasa de impuestos para los usuarios de servicios públicos de la Ciudad de Indio, exceptuando a todas las personas mayores, con el requisito de auditorías financieras anuales y supervisión ciudadana, sin que vaya ningún dinero a Sacramento?	YES SI NO NO

CA33-4-K1



SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA
- TEXTO DE LAS MEDIDAS

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la boleta de muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto son voluntarias por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se puede obtener en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume responsabilidad alguna por la exactitud o el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, la gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las finanzas de campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como se especifica en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el folleto de la boleta de muestra local.

Esta lista abarca todos los distritos legislativos del Condado. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 36

Paul Clay, Demócrata
Joel Anderson, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 40

Juan Vargas, Demócrata
Brian Hendry, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 63

Renea Wickman, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 64

Jose Medina, Demócrata
Brian Nestande, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 65

Carl Wood, Demócrata
Paul Cook, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 66

Douglas P. Dye, Demócrata
Kevin D. Jeffries, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Gary Kephart, Demócrata

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE EE. UU.,
DISTRITO DEL CONGRESO 45

STEPHEN P. POUGNET, Demócrata
OCUPACIÓN: Alcalde
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 47

Amigos,

Gracias por tomarse un momento para repasar mis calificaciones para representarlos en el Congreso.

Soy el alcalde actual de Palm Springs. Me presento como candidato al Congreso porque los políticos de Washington nos están fallando aquí en nuestra propia casa. Es momento para un cambio de verdad y liderazgo eficaz.

El distrito del Congreso 45, donde mis hijos están creciendo, está yendo por rumbo equivocado. Yo, como ustedes, estoy furioso con el plan de rescate de Wall Street, el envío de nuestros empleos al extranjero, y la falta de rendición de cuentas por parte de los políticos de Washington.

Claramente, mi primera prioridad será volver a encaminar la economía del sur de California, creando nuevos empleos. Como alcalde, obtuve un centro de energía renovable para el distrito, que debería crear 50 empresas en un plazo de 5 años.

PARA:

PERSONAS MAYORES, lucharé por preservar los beneficios del Seguro Social y de Medicare que ustedes han pagado.

VETERANOS, aseguraré que reciban los beneficios que merecen de un país donde gozamos de libertades que Uds. lucharon por proteger.

ESTUDIANTES, haré que la universidad sea menos costosa y más accesible. Ustedes son los innovadores del futuro.

FAMILIAS TRABAJADORAS, todos estamos luchando por llegar a fin de mes. Estamos juntos en la lucha. Trabajaré en forma incansable para mejorar nuestra calidad de vida.

AQUELLOS QUE BUSCAN TRABAJO, lucharé por obtener incentivos tributarios para que las pequeñas empresas reintegren empleos.

TODOS, me comprometo a luchar por un cambio real. Me importa el futuro. Será un gran honor para mí poder recibir su voto.

Muchas gracias,

Steve Pougnet

www.ElectPougnet.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS DONALD B. GRIFFITH EDAD: 50 OCUPACIÓN: Titular EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: He sido miembro de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Desert Sands desde 2008. Soy defensor del desempeño estudiantil, la responsabilidad financiera y la seguridad escolar. Como ex maestro del distrito, creo que los maestros deben tener la libertad para enseñar de la manera que consideren más efectiva, dentro del marco de las normas estatales y federales. He trabajado como abogado en el Desierto desde 1992 y he residido en Coachella Valley desde 1989. Mi práctica legal se encuentra en Palm Desert. Me gradué de la Universidad de California en Fullerton y la Facultad de Derecho de Southern California. He sido presidente (2008-09) del Colegio de Abogados del Desierto. Antes de ser abogado enseñé en las escuelas públicas durante nueve años y soy ex maestro de matemáticas en la Escuela Media de Palm Desert. Soy ex miembro de la Junta Gobernante de la Escuela Piloto Washington (2000-02), trabajo actualmente de voluntario como oficial en los torneos locales de Odisea de la Mente y ayudé a convertir a la Escuela Media de Palm Desert en una escuela piloto. Como padre de un niño que asiste a clases en el distrito, estoy determinado a mantener la crisis financiera de California lo más alejada posible de los estudiantes. Les pido que respalden mi reelección.	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS MICHAEL DURAN EDAD: 49 OCUPACIÓN: Titular EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Asistí y me gradué de la <u>escuela secundaria de Indio</u>. Licenciatura de USC - La Universidad de Southern California, programa de Emprendedor Empresarial. Maestría en Educación con credencial de consejero de la <u>Universidad del Pacífico Azusa</u>. Empresario local en el valle con más de 25 años de servicio y compromiso con nuestra comunidad. Educador y consejero de la escuela media y la escuela secundaria. Entrenador de natación y polo acuático de la escuela secundaria y la universidad. Elegido dos veces como presidente de la <u>Asociación de Maestros de Desert Sands</u>. Miembro activo de: CTA – Asociación de Maestros de California NEA – Asociación Nacional de Educación FOE – Orden Fraternal de las Águilas Pido respetuosamente su voto el 2 de noviembre de 2010 Michael Duran
DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS EDWIN NICOLAIDES HOMER EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: El éxito de la democracia en Estados Unidos depende de tener ciudadanos educados y que participen activamente de la vida cívica. Si no participamos, los grupos de intereses especiales llenarán el vacío. Si no estamos educados, frecuentemente tomamos decisiones poco informadas. El papel de las escuelas es ayudar a nuestros hijos a encontrar sus talentos en la vida y a ser ciudadanos efectivos, proporcionándoles información, experiencia y modelos a seguir. Con la reducción de fondos y aumento del tamaño de clases, DSUSD necesita concentrarse en "todo lo que sea instrucción" al establecer las decisiones políticas y de gastos, no en las "cosas que sería lindo tener". ¡Podemos mejorar DSUSD, aun en estos tiempos difíciles! Como consultor de gestión por 30 años y ex socio de Price Waterhouse, he ayudado a cientos de organizaciones en siete países usando métodos de resolución creativa de problemas. En los últimos tres años he sido maestro suplente de K a 12 en casi todas las escuelas de DSUSD y PSUSD. También soy miembro fundador de Buen Ciudadano, una organización sin fines de lucro dedicada a enseñar a norteamericanos a ser ciudadanos efectivos – goodcitizen.org. Aprendo rápido, respeto las diferencias, valoro el sentido común y pienso de forma independiente. Nuestros hijos son la próxima generación del país. Les debemos nuestro mejor esfuerzo. ¡Por favor ayúdenme a ayudar a los niños de DSUSD! HomerForDSUSDKids.org	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS ALLEN HARPER EDAD: 45 OCUPACIÓN: Ingeniero Operador / Inversionista EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Presidente Electo actual de Educación de Indio para el Distrito Escolar Unificado de Desert Sands. Algunas de mis participaciones cívicas previas han sido: presidente del Consejo de Instalaciones de la Escuela Media de Indio, vicepresidente de la Comisión de Planeamiento de Indio, miembro del Comité de Desarrollo Económico de la Ciudad de Indio. Mi educación incluye la Universidad del Desierto y SDSU. Mi experiencia empresarial incluye ser el Comisionado de Juegos del Casino RedHawk, Superintendente de Equipos de Nuevo Engineering, vicepresidente de Henderson Equipment Rentals, dueño de la empresa Harper Tracking y, por los últimos 15 años, he sido un ávido inversor en la bolsa y miembro del Sindicato Internacional de Ingenieros Operativos por 24 años. Mi esposa, Melanie, y yo hemos vivido en Indio durante los últimos 24 años y recientemente nos mudamos a Indian Wells. Nuestro hijo mayor, Ronnie, asistió a las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Desert Sands, y también nuestro hijo menor, Chad. Creo que mi experiencia empresarial y cívica serán un factor positivo para el Distrito Escolar Unificado de Desert Sands, ¡y apreciaré su voto! ¡Muchas gracias! barens80@aol.com facebook.com/1allenharper

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE IVAN M. CHAND EDAD: 50 OCUPACIÓN: Director de finanzas EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Quisiera agradecer a todos aquellos que votaron por mí en la elección de junio. Su respaldo ha servido para obtener una victoria abrumadora donde obtuve el 44% de los votos, convirtiéndome en el candidato con más votos por un amplio margen. Ahora, en la elección de desempate, <u>necesito su voto</u> una vez más para que pueda <u>proteger los dólares que pagamos</u> en impuestos como su Auditor-Contralor del condado. <u>Responsabilidad fiscal</u> Mi prioridad más alta es proteger los dólares de los contribuyentes. El gobierno local debe terminar con su adicción a los gastos innecesarios. Creo en los <u>presupuestos equilibrados</u> que no <u>aumentan los impuestos</u> ni la deuda. <u>La experiencia adecuada</u> Mi experiencia profesional en finanzas, auditoría, administración de deudas e inversiones me califica en forma única para servir como su Auditor-Contralor en estos tiempos difíciles. En mis <u>25 años de servicio</u>, he sido su <u>Auditor-Contralor Asistente</u>, <u>Director de Finanzas</u> del Distrito de Control de Inundaciones del Condado y <u>Funcionario ejecutivo de finanzas</u> de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside. He vivido en el condado de Riverside por más de 30 años, tengo un título en Contabilidad de la Universidad de La Sierra, una maestría en Administración Pública y soy Gerente Financiero Gubernamental Acreditado. <u>Hacer rendir cuentas al gobierno</u> Trabajaré en forma diligente para que las transacciones financieras del condado de Riverside sean más <u>transparentes y públicas</u>. Apreciaré mucho su voto. www.chandforcountyauditor.com	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE PAUL ANGULO EDAD: 58 OCUPACIÓN: Contador Público Certificado EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Como su Auditor, proporcionaré un liderazgo firme, con 25 años de experiencia en la industria privada que me han enseñado a escuchar, hacer las preguntas correctas y ser proactivo. Además, mis 8 años en la oficina del Auditor-Contralor me han permitido comprender claramente sus operaciones y funciones esenciales. Crearé un ambiente de <u>responsabilidad fiscal</u> y <u>rendición de cuentas</u>; y traeré una ética e integridad firmes. <u>Plan de acción</u> • Reducir el fraude por medio de una auditoría continua • Reducir los gastos superfluos y el mal uso de recursos • Reducir costos laborales implementando controles de calidad y procesos eficientes • Mejorar la efectividad organizativa por medio de un análisis de fondo de fallas sistémicas • Aumentar la transparencia formando una <u>Comité de Supervisión Ciudadana</u> • Implementar el programa de reparación y recambio exigido por ley <u>Experiencia profesional</u> • Contador Público Certificado • 8 años en la oficina del Auditor-Contralor – hasta el presente • 25 años de experiencia de negocios y gerencial en la industria • Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Redlands • Licenciatura de UC Berkeley – Ciencias políticas/Gobierno • Veterano del EJÉRCITO de EE. UU., Ingeniero capacitado para fuerzas especiales Soy el mejor candidato porque soy un Contador Público Certificado con amplia experiencia de negocios y he estado luchando por usted desde que me incorporé al Ejército de los EE. UU. en 1971. <u>Endosado por la Asociación de Bomberos Voluntarios del Condado de Riverside</u> Temas críticos en: www.paulangulo.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIO**

ASCENCION SAM TORRES

EDAD: 51

OCUPACIÓN: Plomero

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me presento de candidato al Concejo Municipal para ofrecer una alternativa al status quo, una alternativa a la misma historia de siempre. La ciudad necesita liderazgo y concejales que puedan realizar sus tareas desde el primer día. Después de haber servido por 8 años como concejal de Perris y 6 años en la Comisión de Reutilización y Revitalización de Base de Reserva Aérea March, he desarrollado las destrezas necesarias para ayudar a Indio a volver a recuperar su estabilidad y preeminencia.

Las destrezas que adquirí al negociar los intercambios de terrenos y el uso conjunto de pistas de aterrizaje, la limpieza medioambiental y la preservación de viviendas para militares jubilados, me han otorgado las calificaciones necesarias para servir como Concejal. He luchado para retener el control local del proceso de desarrollo para que los emprendedores mitiguen el impacto de las nuevas construcciones en nuestra comunidad y crear esfuerzos colaborativos entre las escuelas, la comunidad y el gobierno para atraer programas reconocidos nacionalmente de capacitación laboral para jóvenes en riesgo.

Trabajaré con el personal, los empresariales y los residentes de Indio para forjar un tipo distinto de gobierno, con comunicación y espíritu abierto para evitar toda medida contra el bien de la Ciudad y las necesidades de sus residentes, un gobierno que comprenda la carga y el esfuerzo de sus representados.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIO**

MICHAEL H. WILSON

EDAD: 45

OCUPACIÓN: Bombero jubilado / Contador

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como su próximo Concejal, protegeré el dinero de sus impuestos y me opondré a todo gasto desperdiciado y salario excesivo. Es fundamental tener un nuevo equipo de liderazgo, que trabaje con un nuevo Administrador Municipal para volver a generar confianza y transparencia en la Municipalidad. El Concejo tiene que comprender su rol y representar a la gente, asegurar su estabilidad económica y no delegar sus decisiones a los empleados como si fuera un simple sello

Mi educación y experiencia profesional me permite hacer más aportes y ser una incorporación valiosa al Concejo Municipal.

Como bombero con 22 años de servicio, sé de primera mano lo que es la Seguridad Pública, y mantendré la seguridad de los residentes de Indio. Tengo Certificado en Contabilidad Financiera Informática y Certificaciones de la Universidad de Pennsylvania, la Escuela de Desarrollo Económico y la Escuela de Administración de Empresas de la Universidad del Sur de California.

Como ex Concejal durante 13 años, tengo la experiencia, historial, conocimientos y antecedentes probados para aportar constructivamente desde el comienzo y evitar los errores de los últimos años, adoptando una política fiscal prudente. He servido en muchas Juntas Directivas y Comisiones distinguidas en el Condado de Riverside.

Mis prioridades son: arreglar el Déficit estructural del Presupuesto, la Seguridad Pública, Empleos, base tributaria de negocios Minoristas y los programas para la Juventud/Ancianos.

Pido su voto el 2 de noviembre.

www.wilson4indio2010.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIO**

BEN GODFREY

OCUPACIÓN: Concejal de la Ciudad de Indio

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Durante mi estadía en el Concejo he tenido la oportunidad de generar cambios y promover las relaciones entre los residentes y los empresariales. Con su ayuda, hemos mejorado caminos, puentes, viviendas, parques, sistemas de agua y establecimientos para ancianos y adolescentes. Pero nuestro trabajo no ha terminado.

El grito de batalla del futuro debe ser puestos de empleo. Un plan audaz y agresivo de desarrollo económico tiene que incluir el aumento de la eficiencia gubernamental, la creación de empleos y alentar el crecimiento residencial, comercial y de la industria liviana para producir trabajo y generar ingresos tributarios. Nuestros planes resolverán los desafíos del presente y continuarán en el camino para que Indio se convierta en un magnífico lugar para vivir, trabajar y criar a una familia.

Prometo mantener el nivel más alto de seguridad pública y programas de servicio a la comunidad. Respaldar los planes para construir un centro de transporte y un campus para la Universidad del Desierto en la Ciudad Vieja. Con estas instalaciones, Indio dará un gigantesco paso hacia adelante para convertirse en un lugar de referencia.

Tengo una pasión intensa y una visión ambiciosa para Indio. Demandaré las normas de desempeño más alta y me concentraré en el bienestar de Indio. Le pido que vote por Ben Godfrey el 2 de noviembre, ya sea por correo o en su casilla electoral.

Visite www.reelectgodfrey.com

**Sigue
en la próxima
página**

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE INDIO GENE GILBERT EDAD: 61 OCUPACIÓN: Alcalde / Investigador de fiscalía jubilado EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: He tenido el honor de servir como Alcalde en estos tiempos difíciles y le pido que me siga respaldando. He trabajado vigorosamente para cumplir con las promesas que hice: mejorar las calles, el sistema de agua, los parques y la seguridad pública. Hoy, Indio es más segura y limpia, y tiene la menor tasa de delitos de las nueve ciudades del valle. Pero tenemos más trabajo por realizar. Durante los próximos cuatro años, no vacilaré en mi compromiso para asegurar que los profesionales de seguridad pública cuenten con las herramientas y la capacitación necesarias para mantener la seguridad en nuestras ciudades. Seguiré tomando las decisiones difíciles necesarias para equilibrar el presupuesto de Indio. Alentaré el desarrollo del sector privado y continuaré promoviendo nuevos desarrollos empresariales. Me preocuparé por estar a la disposición de todos, organizando asambleas y sesiones de "Puertas Abiertas" en la Municipalidad. Mi teléfono, 347-6865, así como mi email, ggilbert4indio@aol.com están a disposición de todos. Nací y me crié en Indio, y hemos formado nuestra familia aquí. Trabajé 18 años en el Departamento de Policía de Indio y 13 años en la oficina del fiscal en Indio antes de jubilarme. Mi compromiso con Indio es vitalicio. Les pido que voten por mi reelección al Concejo Municipal de Indio. Gracias.	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE INDIO MELANIE FESMIRE OCUPACIÓN: Empresaria EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: ¡En tiempos difíciles hace falta un liderazgo firme! Trabajo para los contribuyentes, y lucho para lograr una mejor seguridad pública, parar los abusos con tarjetas de crédito y recortar los salarios excesivos; contraté a un auditor independiente, establecí un comité ciudadano para eliminar el malgasto; exigí estricta rendición de cuentas y transparencia al gobierno municipal. Lucho por el control local de sus dólares de impuestos, para que se queden en Indio. Me rehúso a dejar que Sacramento nos quite millones de dólares en ingresos de la Ciudad que ponen en peligro la estabilidad fiscal de Indio, afectan la seguridad pública y socavan la calidad de vida. Hemos trabajado demasiado para hacer de Indio una Ciudad de primera clase con servicios de calidad, y hemos equilibrado el presupuesto de la Ciudad contratando a un nuevo Administrador Municipal con un salario mucho menor, jubilando al personal antes de tiempo, despidiendo al personal que no es esencial, eliminando los cargos vacantes, efectuando recortes en todos los departamentos y tomando otras medidas de eficiencia. Nuestro futuro depende de nuevas y mejores calles, agua de alta calidad, empresas, empleos, códigos de edificación, parques, albergues para animales, programas comunitarios y familiares, y Centros para Adolescentes y Ancianos en Indio. Mi primera prioridad es proteger nuestra Ciudad y a sus residentes. Me niego a comprometer la seguridad pública y lucharé por retener las operaciones de emergencia de 911 y a agentes de policía experimentados, mantendré el plantel policial y de bomberos y los tiempos de respuesta, y tendré tolerancia cero con pandillas, drogas y graffiti. Liderazgo que responde a los contribuyentes.
DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CIUDAD DE INDIO ELAINE HOLMES OCUPACIÓN: Empresaria de Indio EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Como su próxima Concejal, trabajaré para promover a Indio como una Ciudad atractiva para empresas y residentes. Nuestro Concejo Municipal tiene que adoptar normas que generen oportunidades de empleo, nuevos ingresos y el respaldo necesario para mantener el éxito actual de Indio. Manejaré fielmente los recursos de nuestra Ciudad y protegeré la inversión que hicimos en vecindarios, centros comerciales y nuestro centro de la ciudad. Me comprometo a mantener los servicios que mejoran nuestra calidad de vida, sobre todo nuestra seguridad pública y los programas para jóvenes y ancianos. Demandaré que operemos dentro de los límites del presupuesto y que nos ajustemos a prácticas de negocios prudentes. Mi educación y experiencia profesional serán un elemento valioso para nuestro Concejo. Soy graduada universitaria y he trabajado 20 años para empresas del Fortune 500. Mi marido Doug y yo somos propietarios de empresa en Indio. He servido en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, fundé la Asociación Empresaria del Centro de la Ciudad y hago trabajo cívico como voluntario activo. Estoy lista para aplicar mi experiencia a nuestro Concejo Municipal y a trabajar para que Indio se siga moviendo en la dirección correcta. Juntos podemos potenciar el poderío de nuestra comunidad diversa, asegurar la estabilidad económica y mejorar la percepción positiva de nuestra ciudad. Vote por Elaine Holmes para Indio. www.elaineholmes2010.com.	

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA DIRECTOR, DISTRITO DE AGUA DE COACHELLA VALLEY, DIVISIÓN 1 FRANZ W. DE KLOTZ OCUPACIÓN: Empresario EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Me llamo Franz De Klotz. Como empresario local desde hace mucho, involucrado en agricultura y la comercialización de las frutas y verduras locales, estoy dedicado a asegurar una fuente de agua limpia, segura y adecuada a tarifas razonables para todos los ciudadanos de Coachella Valley. Mi interés en administración de agua y servicio comunitario se inició hace 27 años cuando me gradué de la Universidad Estatal de Fresno con título en Agronomía y más recientemente como su Director de Aguas de Coachella Valley actual para la División 1. Como usuario agrícola y comercial de agua, comprendo las complejidades de la administración de agua. Desde el uso de tecnología de casa de sombra para ahorrar agua en mi empresa, hasta un controlador inteligente de CVWD en mi casa para obtener máxima eficiencia, mis conocimientos de agua están asentados en experiencias de la vida real. El año pasado he trabajado para formar alianzas firmes en la comunidad por medio de confianza y respeto, y también obtuve el respaldo del Congreso, la legislatura estatal y los gobiernos locales. Estamos trabajando juntos para obtener soluciones prácticas a problemas complejos de reciclado y conservación de agua que en última instancia servirán para generar una economía fuerte y un medio ambiente saludable. Con su voto seguiré dictando políticas responsables y profesionales para las generaciones futuras de nuestro valle. Gracias por su consideración.	

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA DIRECTOR, DISTRITO DE AGUA DE COACHELLA VALLEY, DIVISIÓN 3 JOHN P. POWELL, JR. EDAD: 45 OCUPACIÓN: Funcionario ejecutivo principal de empresa familiar EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: He sido residente de Coachella Valley toda mi vida y fui miembro de la Junta de CVWD. La última vez que ocupé el cargo, hace diez años, las reservas del Distrito superaban los \$200,000,000.00, el suministro de agua estaba subiendo y las tarifas eran bajas. Ahora las reservas se han reducido, el suministro de agua se ve amenazado y/o reducido, y las tarifas se han ido a las nubes. Yo puedo ayudar. Tenemos que expandir nuestras fuentes de agua con suministros nuevos y conservación. Fui miembro del equipo de negociación de CVWD QSA que aseguró el aprovisionamiento de una cantidad significativa de agua nueva. Desde que dejé la Junta, este Acuerdo ha sido disputado legalmente, y ahora se encuentra en peligro. Soy un empresario exitoso que sabe cómo ajustarse a un presupuesto, encontrar eficiencias y eliminar el desperdicio. El CVWD está gastando demasiado dinero suyo, y yo trabajaré para cambiarlo. No soy burócrata ni político de carrera. Trabajaré para usted por todo el tiempo que sea necesario, y después me iré de la Junta. Donaré el 100% de mi compensación a la Junta al Boys & Girls Club, y trabajaré para eliminar los seguros de lujo y otros privilegios de los miembros de la Junta de CVWD. Mi experiencia con agua y con el CVWD es inigualada. Más información en http://cvwd2010.blogspot.com.	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA DIRECTOR, DISTRITO DE AGUA DE COACHELLA VALLEY, DIVISIÓN 3 MATT MONICA EDAD: 65 OCUPACIÓN: Miembro de la Junta Escolar EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Éste es el momento para que todos comprendamos la importancia de la conservación de agua. El Coachella Valley sigue excediendo el consumo de agua que se recarga anualmente en los acuíferos. La importación de agua es un componente necesario de nuestro suministro, pero sigue siendo costosa y restringida. La lluvia y la nieve recargan nuestras fuentes de agua, pero no al nivel necesario. Las prácticas de recarga se encuentran rezagadas con respecto a las necesidades de agua de Coachella Valley. Para poder cumplir con nuestras necesidades de agua, hay que combinar la conservación con el pasaje de la Propuesta 18 el 2 de noviembre de 2010. También conocida como la "Ley de Agua Potable Segura, Limpia y Confiable de 2010", esta ley permitirá que California mejore su sistema de agua. Los problemas de agua son raros en una boleta. Tenemos la oportunidad de evitar una crisis de agua con el pasaje de la Propuesta 18 y las generaciones futuras nos lo agradecerán. Tengo 66 años de edad y he vivido en Coachella Valley por 37 años. He estado casado con Maryann por 42 años y tenemos dos hijos, Matt Jr. y Joseph. Soy veterano del Cuerpo de Infantería de Marina, miembro del Club Rotario, y miembro de la Junta de Educación del Distrito Escolar de Desert Sands durante 24 años. Vote por Matt Monica el 2 de noviembre. mmonica3@earthlink.net

MEDIDA "K" – CONDADO DE RIVERSIDE

ORDENANZA NO. 10-002

UNA ORDENANZA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE QUE SOLICITA QUE EL CONDADO DE RIVERSIDE LLEVE A CABO UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR A LOS VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE UNA MEDIDA PARA MODIFICAR EL LÍMITE DE AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EMITIR BONOS TRIBUTARIOS LIMITADOS, Y, DE SER APROBADA, AUTORIZAR DICHO AUMENTO.

CONSIDERANDO QUE, el 5 de noviembre de 2002 los votantes del Condado de Riverside aprobaron la Medida "A", autorizando a la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (la Comisión) a imponer un impuesto de medio por ciento sobre las transacciones minoristas y el uso por un periodo de treinta (30) años para financiar ciertas mejoras de transporte y programas para beneficio del Condado de Riverside; y

CONSIDERANDO QUE, la Comisión ha determinado que para poder acelerar la construcción de mejoras y puesta en práctica de programas financiados por el impuesto a las transacciones minoristas y uso de la Medida "A", es deseable modificar el monto máximo agregado de bonos tributarios limitados que la Comisión puede adeudar en un momento dado; y

CONSIDERANDO QUE, las leyes estatales requieren que el monto máximo de bonos tributarios totales que la Comisión pueda adeudar en cualquier momento sea aprobado por una mayoría de los votantes que emiten votos sobre la cuestión;

AHORA, POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE POR LA PRESENTE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Solicitud de elección. La Comisión solicita que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside convoque una elección para obtener la aprobación de los votantes de una medida (la Medida), para que se modifique el límite de bonos de la manera presentada en la Sección 2 a continuación. La elección se celebrará el 2 de noviembre de 2010, y puede ser consolidada con otras elecciones que se realicen en dicha fecha. De conformidad con la sección 240303 del Código de Servicios Públicos, la elección se convocará y se celebrará de la manera estipulada por ley para la celebración de elecciones por parte del condado y la boleta de muestra deberá cumplir con los requisitos de la sección 240308(d) del Código de Servicios Públicos. La aprobación de la Medida requerirá un voto a favor por parte de la mayoría de los votantes que emitan su voto en la elección descritas en esta sección.

SECCIÓN 2: Modificación del límite de bonos. Al recibir la aprobación de una mayoría de los votantes que voten sobre la Medida en la elección del 2 de noviembre de 2010, el monto máximo agregado de bonos tributarios limitados que se pueden adeudar en un momento dado, de conformidad con la sección VI de la Ordenanza 02-001 de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside será aumentado a \$975 millones.

SECCIÓN 3: Aprobación por parte de la Comisión; fecha de vigencia. Esta Ordenanza ha sido adoptada por un voto de dos tercios de la Junta directiva de la Comisión. Si es aprobada por los votantes, la Ordenanza entrará en vigencia a partir del cierre de las casillas electorales el 2 de noviembre de 2010.

SECCIÓN 4: Estado de la Ordenanza No. 02-001. Salvo lo enmendado expresamente por la presente, todas las demás disposiciones de la Ordenanza No. 02-001 permanecerán en pleno vigor y efecto. Esta ordenanza no afectará la naturaleza de la Medida "A" en cuanto al impuesto sobre la venta, la tasa máxima de impuestos, los propósitos por los que se deben usar los ingresos devengados del impuesto, el plazo del impuesto o el Plan de gastos adoptado como parte de la Medida "A".

SECCIÓN 5: Acciones adicionales. El Director ejecutivo por la presente está autorizado a tomar todas las medidas necesarias y debidas para implementar esta Ordenanza, incluyendo, sin limitaciones, la ejecución de documentos, acuerdos u otros instrumentos afines, o la corrección de errores técnicos en la Ordenanza o documentos afines.

SECCIÓN 6: Divisibilidad. Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que alguna de las disposiciones de esta Ordenanza sea inválida o no se pueda hacer cumplir, esa determinación no afectará la validez ni la posibilidad de hacer cumplir las demás partes de esta Ordenanza No. 02-001, y la Comisión declara la aprobación de cada una y todas las partes de esta Ordenanza independientemente de la validez de cualquier otra parte.

APROBADO Y ADOPTADO hoy, el 14 de julio de 2010

Bob Buster, Presidente
Comisión de Transporte del Condado de Riverside

ATESTIGUADO:

Jennifer Harmon
Secretaria de la Junta

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “K”

En noviembre de 2002, los votantes del Condado de Riverside aprobaron una renovación de 30 años del impuesto sobre la venta para el transporte conocida como la Medida “A”, para financiar ciertas mejoras al transporte y programas en el Condado de Riverside. De conformidad con lo requerido por la ley estatal, la Medida “A” incluye un límite sobre el monto de deuda por bonos que se puede usar para financiar proyectos. El límite actual de deuda por bonos respaldados por los ingresos de la Medida “A”, es el monto agregado de capital adeudado que no puede exceder en ningún momento los \$500 millones.

Si se adoptara esta medida, se aumentaría el límite actual de deuda por bonos respaldados por los ingresos de la Medida “A”, a un monto total de capital adeudado que no exceda en ningún momento los \$975 millones.

Un aumento en el monto de deuda por bonos no tendrá un impacto en el impuesto sobre la venta para el transporte. Un aumento en el monto de deuda por bonos permitirá la aceleración de la construcción de ciertos proyectos de transporte.

Una mayoría de los votantes que emiten votos sobre esta medida deben votar “sí” para que se apruebe esta medida. Si se aprueba esta medida, la Ordenanza 10-002 de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside entrará en vigor al cierre de las casillas electorales el 2 de noviembre de 2010.

Por: Dana M. Smith,
Abogada adjunta del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “K”

En esta economía, no hay nada más importante que proporcionar trabajos – trabajos con sueldos altos ubicados aquí en el Condado de Riverside. Más importante aun, ¡tenemos que crear estos trabajos YA!

Gracias a las tasas de interés más bajas de la historia y licitaciones más bajas para las construcciones nuevas, podemos cambiar la forma del sistema de transporte del Condado de Riverside con anticipación, para poder planificar mejor para evitar el tráfico, mejorar la seguridad pública y proporcionar un futuro económico más positivo. Más importante aun, la Medida “K” no aumenta, alarga ni afecta las tasas de interés actuales o futuras.

Trayectoria comprobada

La Medida “K” está basada en la aprobación previa por parte de los votantes del Condado de Riverside de la Medida “A”, un programa de impuesto sobre la venta de medio centavo para el transporte. La Medida “A” se aprobó con un margen de dos tercios, y garantizó la implementación de varios proyectos aprobados por los votantes, entre otros:

- Ensanchamiento de la autopista 91 en Riverside y Corona
- Ensanchamiento de I-215
- Mejorar los intercambios de autopista en Coachella Valley, Riverside, Murrieta, Temecula, Moreno Valley y Mira Loma
- Expansión del servicio Metrolink a Moreno Valley y Perris
- Mejorar las calles principales en todo el condado

Invertir en trabajos y recuperación económica

El propósito de esta medida es permitir que la Comisión de Transporte del Condado de Riverside venda bonos adicionales por \$475 millones para financiar proyectos de transporte aprobados por los votantes. Es un aumento moderado por encima del nivel actual, limita la deuda a menos del 25 por ciento de los ingresos de la Medida “A” y está basado en salvaguardas fiscales estrictas.

¡Sin impuestos nuevos!

Lo más importante es que esto se realizará sin aumentar ni modificar la tasa tributaria actual de la Medida “A” de ninguna manera. Al invertir en proyectos adicionales AHORA!

- Crearemos más de 25,000 trabajos de construcción.
- Aseguraremos costos menores para los proyectos.
- Se disminuirán los tiempos de viaje
- Se proporcionarán servicios Metrolink adicionales

La Medida “K” permitirá que el Condado de Riverside invierta en proyectos aprobados por los votantes con anticipación para beneficio de los contribuyentes, y lo hará SIN NINGÚN AUMENTO DE IMPUESTOS.

¡Vote SÍ a la Medida “K” y ayude a que nuestro condado se recupere y tenga éxito AHORA!

Por: Marion Ashley,
Presidente, Junta de Supervisores del Condado de Riverside

Kay S. Cenicerros,
Educadora jubilada

Mary H. Curtin,
Ex secretaria/tesorera del Consejo Central de Trabajo, AFL-CIO

Richard R. Oliphant,
Fundador y miembro de la junta, Sociedad Económica de Coachella Valley

Dr. G. Richard Olds,
Decano, Universidad de California en Riverside, Facultad de Medicina

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “K”

El despilfarro por parte del gobierno nacional, estatal y local está aumentando junto con la deuda pública, resultando en llamadas a aumentos de impuestos, y costándoles trabajos a la gente.

Los políticos a favor de la Medida “K” esperan que los votantes ignoren este hecho y que les permitan pedir prestado casi \$1,000 millones, prometiendo a cambio crear nuevos trabajos.

Dicen que la Medida “K” aprueba un “aumento moderado” en el límite de deuda. Aumentar el límite de deuda en un 95% para pedir prestado casi \$1,000 millones no es nada moderado. Es obsceno.

Las personas que respaldan la Medida “K” prometen que creará más de 25,000 trabajos. Éste es un argumento altamente cuestionable que suena muy parecido a las promesas vacías que hemos escuchado de otros políticos.

El año pasado, el Congreso aprobó un proyecto de ley de Estímulo Económico de \$787 mil millones que aumentó drásticamente la deuda nacional, prometiendo que crearía trabajos. El Presidente firmó el proyecto de ley, prometiendo que daría fin al aumento del desempleo.

Eso no ocurrió. A pesar del aumento de gastos con déficit presupuestario, el desempleo siguió aumentando. En el Condado de Riverside, nuestra tasa de desempleo era del 8.5% antes del Estímulo. Hoy en día nuestra tasa de desempleo ha aumentado drásticamente al 15.3%.

Si estas políticas de pedir prestado para gastar no pudieron levantar a nuestro país de la recesión económica, no deberíamos esperar que ayuden a la recuperación económica del Condado de Riverside.

La deuda federal es más de \$13 billones y sigue creciendo. La deuda estatal está en camino para superar los \$131 mil millones. La deuda del Condado de Riverside es de \$2.5 mil millones.

Ayúdenos a romper este ciclo constante de endeudamiento por parte de nuestros políticos y exija al gobierno que viva dentro de sus posibilidades económicas.

Vote No a la Medida “K”.

Por: Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno Responsable

Michael S. Geller,
Asociación de Contribuyentes de Moreno Valley

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “K”

El Condado de Riverside tiene una deuda de \$2.5 mil millones. El año pasado, el Condado gastó más de \$89 millones de los contribuyentes para pagar los intereses de su deuda a largo plazo.

Los votantes deberían rechazar la Medida “K” porque permitirá que los políticos aumenten la cantidad de deuda que nosotros como contribuyentes tendremos la responsabilidad de pagar, con intereses.

En una elección previa, se les pidió a los votantes auto imponerse un impuesto para ayudar a financiar proyectos de transporte. Los votantes aprobaron este impuesto con el requisito de que nuestro gobierno limite el monto de deuda por estos proyectos a \$500 millones.

Después de que los votantes aprobaron este impuesto, los políticos a cargo del gasto de este dinero dijeron que necesitan incurrir un nivel de deuda mucho más alto. Quieren prácticamente duplicar la cantidad de deuda que pueden incurrir para estos proyectos de infraestructura y aumentar el límite de deuda a unos asombrosos \$975 millones.

El capital e intereses de una deuda tal fácilmente superarán los \$1,000 mil millones.

Durante estos tiempos económicos difíciles, nuestros dólares tributarios escasos son muy necesarios para los servicios vitales que requieren nuestras comunidades. Nuestro dinero no se debe gastar haciendo pagos aun más grandes para que los vendedores de bonos de Wall Street se enriquezcan aun más.

Cuando la persona promedio llega al límite de su tarjeta de crédito y sólo está realizando los pagos mínimos mensuales, la compañía de tarjetas de crédito no decide simplemente duplicar el límite del titular de la tarjeta. No deberíamos hacer eso para nuestros políticos locales.

El gobierno debe vivir dentro de sus posibilidades económicas. En lugar de permitir que el gobierno nos cargue con más deuda y mayores pagos de interés, necesitamos poner fin a estas políticas de pedir prestado y gastar.

Es hora de impedir que el gobierno pida dinero prestado y de responsabilizar a nuestros políticos locales por sus gastos votando NO a la Medida “K”.

Por: Michael S. Geller,
Asociación de Contribuyentes de Moreno Valley

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno
Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “K”

¡Mejorar los caminos del Condado de Riverside y crear trabajos SIN imponer nuevos impuestos! Únase a las empresas o líderes comunitarios del Condado de Riverside al votar **SÍ a la Medida “K”.**

Dígalos a nuestros funcionarios locales que entreguen las mejoras de transporte que necesitamos HOY MISMO.

La Medida “K” servirá para:

- **Mejorar nuestras carreteras SIN aumentar los impuestos** para el Fondo General del Condado de Riverside o cualquier otra agencia gubernamental local.
- Construir sobre los éxitos de la medida de mejora de transporte previamente aprobada por dos tercios de los votantes del Condado en 2002.
- **Entregar una lista de proyectos APROBADOS POR LOS VOTANTES que ampliarán nuestras autopistas, mejorarán nuestras calles locales y respaldarán el servicio de METROLINK.**

La Medida “K” permite que la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (RCTC, en inglés), una agencia compuesta por sus representantes locales electos, financie los proyectos de mejora de transporte cuando los necesitamos... ¡HOY MISMO! Esto significa que los proyectos aprobados por los votantes se construirán años antes de lo programado, ¡ahorrando en los costos y creando miles de trabajos de construcción locales con buenos sueldos AHORA!

SE REQUIEREN PROTECCIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES. La Medida “K” continúa las protecciones importantes para los contribuyentes aprobadas por los votantes en 2002, que requieren que el financiamiento se gaste en mejoras a los caminos y calles locales APROBADAS POR LOS VOTANTES.

La Medida “K” simplemente permite que RCTC, con una trayectoria comprobada de responsabilidad estricta, control local y calificaciones de crédito intachables, invierta en el futuro de nuestro condado. Lo más importante es que lo hace SIN NINGÚN AUMENTO DE IMPUESTOS.

Únase a nosotros y vote a favor de caminos mejorados y más trabajos. **Vote SÍ en la Medida “K”.**

Por: MARION ASHLEY,
Presidente, Junta de Supervisores del Condado de Riverside

KAY S. CENICEROS,
Educatora jubilada

MARY H. CURTIN,
Ex secretaria/tesorera del Consejo Central del Trabajo, AFL-CIO

RICHARD R. OLIPHANT,
Fundador y miembro de la junta,
Sociedad Económica de Coachella Valley

Dr. G. RICHARD OLDS,
Decano, Universidad de California en Riverside, Facultad de Medicina

MEDIDA “L” – CONDADO DE RIVERSIDE

El Pueblo del Condado de Riverside ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1. TÍTULO.

Esta ordenanza se conocerá y podrá ser citada como la *Ley de Seguridad Pública y Protección del Contribuyente de 2010*.

SECCIÓN 2. DETERMINACIONES.

- (a) Debido a las restricciones de presupuesto actuales, el Pueblo del Condado de Riverside determina que es necesario y apropiado proteger a los contribuyentes, prohibiendo cualquier aumento en la fórmula actual de beneficios de jubilación y muerte proporcionados a empleados de seguridad pública sin un voto del electorado.
- (b) También es el deseo del Pueblo del Condado de Riverside proteger a sus empleados de seguridad pública al asegurar que se proporcione manutención a las viudas y huérfanos de los bomberos, alguaciles y otros empleados de seguridad pública del condado si mueren en cumplimiento de su deber.
- (c) El Pueblo del Condado de Riverside determina además que se promoverá la estabilidad del presupuesto al prohibir cambios en la fórmula de beneficios de jubilación y muerte a funcionarios de seguridad pública sin un voto del electorado, para permitir que el condado pronostique sus gastos futuros de jubilación con precisión.
- (d) El Pueblo del Condado de Riverside además reconoce que una reducción de los beneficios de jubilación de empleados actuales sería un deterioro ilícito del contrato, en violación del Artículo I, Sección 10 de la Constitución de Estados Unidos, así como del Artículo I, Sección 9 de la Constitución del Estado de California.
- (e) El Pueblo del Condado de Riverside determina que cumplir con estas metas – de congelar los beneficios de jubilación para empleados de seguridad pública mientras se asegura que las familias de empleados de seguridad pública que mueren en cumplimiento de su deber reciben compensación – ayudará a que el Condado siga atrayendo y reteniendo a empleados de seguridad pública experimentados, proporcionándoles previsibilidad en sus beneficios de jubilación y muerte.

SECCIÓN 3. Se añade el Capítulo 3.10 al Código del Condado de Riverside, para que lea:

CAPÍTULO 3.10 BENEFICIOS DE JUBILACIÓN PARA EMPLEADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sección 3.10.010 Definiciones.

A los fines de este capítulo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) “Beneficios de jubilación” significa beneficios de jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a la fecha de vigencia de esta medida, e incluye jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados.
- (b) “Beneficios por muerte” significa beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de empleados de seguridad pública a partir de la fecha de vigencia de esta medida.
- (c) “Fórmula de beneficio de jubilación” significa la fórmula de beneficio de jubilación en vigencia actualmente para empleados de seguridad pública, que se conoce como “3% a los 50” e incluye la limitación actual en estos beneficios del 90% de compensación final.
- (d) “Sistema de jubilación” significa el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California (“CalPERS”) o cualquier sistema de jubilación sucesor.
- (e) “Empleados de seguridad pública” significa aquellos empleados definidos como empleados de seguridad de conformidad con CalPERS a la fecha de vigencia de esta medida, incluyendo, entre otros, a bomberos y agentes del orden.

Sección 3.10.020 Limitaciones a cambios a los beneficios de jubilación y muerte.

La Junta de Supervisores no tomará cualquier, por medio de ordenanza, resolución u de otra manera, que aumente o disminuya la fórmula de beneficios de jubilación, o aumente o disminuya los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside pasado, actual o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta sección no se aplicará a ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

Sección 3.10.030 Efecto de cambios en el sistema de jubilación

Esta ordenanza se aplicará con igual vigor a cualquier sistema de jubilación en vigencia actualmente o en el futuro. Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de tener un contrato con CalPERS para beneficios de jubilación y muerte, el condado sin embargo seguirá ofreciendo la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios de muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública. Si la misma fórmula de beneficios de jubilación o los mismos beneficios por muerte antes de la jubilación no están disponibles bajo el sistema de jubilación vigente en ese momento, el condado proporcionará beneficios de jubilación y muerte que son sustancialmente similares.

SECCIÓN 4. ENMIENDAS.

Esta ordenanza no será modificada, enmendada o derogada, excepto por un voto de la mayoría de los votantes calificados en el Condado de Riverside que voten sobre la cuestión.

SECCIÓN 5. CONFLICTOS Y MEDIDAS EN COMPETENCIA.

- (a) En el caso de que esta ordenanza esté en conflicto con los términos de cualquier otra ordenanza, resolución o política del condado, esta ordenanza controlará.
- (b) En el caso de que otra medida ("medida en competencia") aparezca en la misma boleta que esta ordenanza que busca adoptar o imponer disposiciones que difieren o suplementan de cualquier manera las disposiciones o requisitos contenidos en esta ordenanza, los votantes por la presente declaran expresamente su intención de que si tanto la medida en competencia como esta ordenanza reciben una mayoría de los votos emitidos, y si esta ordenanza recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia, esta ordenanza prevalecerá en su totalidad sobre la medida en competencia, sin importar si las disposiciones específicas de cada medida están en conflicto directo.
- (c) En el caso de que la medida en competencia y esta ordenanza reciban una mayoría de los votos emitidos, y que la medida en competencia reciba una mayor cantidad de votos que esta ordenanza, esta ordenanza se considerará complementaria a la medida en competencia. Para este fin, y en la mayor medida permitida por ley, las disposiciones de esta ordenanza serán adoptadas plenamente, excepto en la medida que se determine que disposiciones específicas contenidas en cada medida estén en conflicto directo entre ellas, en base a "provisión por provisión", de conformidad con *Yoshisato v. Superior Court* (1992) 2 Cal. 4th 978.

SECCIÓN 6. DIVISIBILIDAD.

Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que cualquier sección, subsección, subdivisión, frase, cláusula, o parte de esta ordenanza es, por cualquier motivo, inválida o anticonstitucional, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta ordenanza. Por la presente, el Pueblo del Condado de Riverside declara que hubiera adoptado la ordenanza y cada sección, subsección, subdivisión, frase, cláusula, o parte de la misma, sin importar el hecho de que una o más secciones, subsecciones, subdivisiones, frases, cláusulas, o partes de esta la misma se declaren inválidas o anticonstitucionales.

SECCIÓN 7. FECHA DE VIGENCIA.

Las disposiciones de esta ordenanza serán consideradas adoptadas a la fecha en que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto y entrará en vigencia 10 días después de esa fecha, de conformidad con lo provisto en la sección 9122 del Código Electoral de California.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "L"

Esta medida, de ser adoptada, prohibiría que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside tome cualquier acción para aumentar o disminuir la fórmula de beneficios de jubilación actual, o para aumentar o disminuir los beneficios actuales por muerte a cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios en el pasado, actuales o en el futuro, sin primero obtener la mayoría de los votos de votantes calificados que votan sobre la cuestión.

La aprobación de los votantes no se requerirá para ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

La ordenanza también requerirá que el Condado de Riverside siga ofreciendo la misma fórmula de CalPERS de beneficios del 3% a los 50, o un beneficio sustancialmente similar, para la jubilación de empleados de seguridad pública, conforme a lo definido por CalPERS, aunque CalPERS deje de ofrecer el 3% a los 50 y aunque el Condado de Riverside deje de tener contrato con CalPERS. También requerirá que el Condado de Riverside siga ofreciendo los mismos beneficios, o beneficios sustancialmente similares, por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública.

"Empleados de seguridad pública" significa aquellos definidos por CalPERS como todos los agentes de policía, alguaciles locales, bomberos, agentes de seguridad, agentes del orden del condado y miembros de seguridad escolar empleados por una agencia contratada, que hayan sido incluidos en el sistema por contrato.

"Beneficios de jubilación" se definen como jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados de empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes. "Beneficios por muerte" incluyen beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de los empleados de seguridad pública.

Una mayoría de los votantes que emiten votos sobre esta medida deben votar que "sí" para que se apruebe esta medida. En el caso de que existiera una medida en competencia, esta medida prevalecerá sobre la medida en competencia si ambas medidas reciben una mayoría de los votos emitidos pero esta medida recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia. La aprobación de esta medida resultará en que la ordenanza entre en vigencia 10 días después de que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto.

Por: Dana M. Smith, Abogada adjunta del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "L"

Los votantes deberían votar Sí a la Medida "L" porque hará ilegal que los funcionarios del Condado de Riverside aumenten o disminuyan los beneficios de pensión que se pagan a sus empleados de seguridad pública sin un voto del Pueblo.

La Medida "L" también hará ilegal que los políticos del Condado de Riverside aumenten o disminuyan los beneficios de muerte pagados a los cónyuges e hijos de los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber sin un voto del Pueblo.

La Medida "L" simplemente les da a los votantes más poder sobre las decisiones de gastos de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside.

De la misma manera en que la Propuesta 13 protege a los contribuyentes al requerir un voto del Pueblo para aprobar las deudas locales por bonos, la Medida "L" requerirá un voto del Pueblo si el Condado de Riverside llega a negociar pensiones más altas con los sindicatos de empleados de seguridad pública.

En el pasado, la Junta de Supervisores del Condado de Riverside otorgó aumentos de pensiones a los sindicatos que representan a los empleados de seguridad pública del Condado de Riverside sin un voto del Pueblo.

Si se aprueba la Medida "L", los votantes podrán aprobar o rechazar cualquier aumento de pensión que negocien los Supervisores del Condado en reuniones a puertas cerradas con estos sindicatos.

Hoy en día, los políticos del condado pueden saquear el fondo de pensión de seguridad pública o cortar la red de seguridad proporcionada a las viudas y huérfanos de los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber sin un voto del Pueblo.

Si se aprueba la Medida "L", los votantes tendrán el poder de aprobar o rechazar cualquier intento por parte de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside de saquear el fondo de pensión de seguridad pública o cortar los beneficios por muerte pagados a las familias de agentes caídos.

Responsabilice a los políticos por sus gastos y proteja a las familias de los asistentes del alguacil que ponen en riesgo sus vidas para proteger a nuestras familias.

Vote Sí a la Medida "L".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Darren Hoopingarner,
Bombero del Condado de Riverside

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno
Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "L"

NO HAGA PERMANENTES LAS PENSIONES DE ORO DE LOS SINDICATOS PÚBLICOS

¿Quién escribió la Medida "L"? El sindicato de empleados públicos que quiere fijar permanentemente las pensiones de oro altísimas, al mismo tiempo que el desempleo supera el 15% en el Condado de Riverside y miles de nuestros vecinos pierden sus casas por ejecuciones hipotecarias.

El sindicato sabe que la Medida "L" hace que sea casi imposible simplemente reducir las pensiones lujosas financiadas por los contribuyentes sin celebrar una elección costosa.

NO SE DEJE ENGAÑAR POR LOS ARGUMENTOS ERRÓNEOS DEL SINDICATO

Los promotores de la Medida "L" dicen que asegura que los políticos no puedan "saquear el fondo de pensión de seguridad pública". La verdad es que las leyes estatales prohíben que cualquier persona, incluyendo a los políticos, saquee el fondo de pensión. Y nadie puede "cortar los beneficios por muerte" prometidos a los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber.

En realidad, el programa de pensiones extravagantes del sindicato está drenando el Fondo General del Condado, que paga por servicios vitales como los asistentes del alguacil y la protección contra incendios. Estos servicios serán recortados si los contribuyentes son forzados a seguir pagando las pensiones gordas de los sindicatos públicos.

No se deje engañar por los políticos profesionales contratados por los sindicatos que firmaron el argumento a favor de la Medida "L".

Es usted – el contribuyente – el que terminará pagando por estas pensiones impagables.

PARE EL ABUSO DE PENSIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS

PROTEJA A LOS CONTRIBUYENTES

VOTE NO A LA MEDIDA "L"

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de
Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley
Ex Supervisora del Condado (1982 a 1994)

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Victor Miceli,
Juez jubilado del tribunal superior del Condado de Riverside

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "L"

LA MEDIDA "L" FIJA PERMANENTEMENTE LOS BENEFICIOS DE PENSIÓN DE ORO
VOTE "NO" A LA MEDIDA "L" PARA PROTEGER A LOS CONTRIBUYENTES

La Medida "L" fue escrita y pagada por un sindicato de empleados públicos que busca fixar permanentemente los beneficios de pensión de oro para sus miembros – que ya son los beneficios más generosos y costosos de todos los seis condados del sur de California.

No se deje engañar por el lenguaje engañoso de la Medida "L".

La Medida "L" hace prácticamente imposible que el Condado de Riverside reforme en ningún momento los beneficios de pensión que para el año 2016 tomarán un tercio del presupuesto total del personal de seguridad pública del condado. Las reformas muy necesarias podrían ahorrar a los contribuyentes \$80 millones en la próxima década.

No se deje engañar por reclamos engañosos del sindicato de empleados públicos que está financiando la Medida "L".

El sindicato de asistentes del alguacil está gastando cientos de miles de dólares para que se apruebe la Medida "L" porque quiere bloquear la reforma de pensiones.

Los reclamos del sindicato sobre las viudas e hijos de los agentes del orden caídos están diseñados para solicitar simpatía bien merecida, pero no es de lo que se trata verdaderamente la Medida "L".

Ni la Junta de Supervisores ni el público considerarían en ningún momento reducir estos beneficios arbitrariamente.

La verdadera intención de la Medida "L" es crear un proceso tan costoso y complicado que nunca podrá haber reforma de pensiones significativa para miembros de este sindicato.

A los contribuyentes les cuesta hasta \$2 millones pagar los beneficios de jubilación de sólo uno de estos trabajadores de sindicato, que se pueden jubilar a los 50 años de edad y recibir el 90% de su salario más alto de por vida. Esta deuda contribuye a la responsabilidad de \$6 mil millones en pensiones de empleados del condado.

A menos que hagamos algo para reformar este sistema, los contribuyentes eventualmente tendrán que elegir entre las reducciones severas en servicios esenciales del condado o aumentos significativos a los impuestos.

VOTE "NO" A LA MEDIDA "L" PARA PROTEGER A LOS CONTRIBUYENTES

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley

John G. Gabbert,
Juez del tribunal superior del Condado de Riverside (jubilado)

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "L"

Aquellos en contra de la Medida "L" omitieron varios hechos que debilitan su argumento.

HECHO: El plan de pensión de seguridad pública del Condado de Riverside es robusto económicamente, con \$1.4 mil millones de activos.

HECHO: La Medida "L" quita poder a los políticos y da al Pueblo el derecho de votar sobre cuánto se paga por pensiones de seguridad pública. No fija permanentemente estas pensiones al nivel de hoy.

HECHO: La Medida "L" podría ahorrarles millones de dólares a los contribuyentes, evitando que la Junta de Supervisores dé pensiones más grandes a sindicatos de empleados de seguridad pública al requerir que los votantes aprueben cualquier aumento.

HECHO: El agente del orden jubilado promedio del Condado de Riverside tiene 60 años de edad y recibe una pensión anual de \$34,385. No reciben beneficios del Seguro Social por el tiempo que prestaron servicio al Condado de Riverside.

HECHO: Casi 60,000 residentes firmaron peticiones para que la Medida "L" esté en la boleta.

HECHO: Jon Coupal, el activista basado en Sacramento que está luchando en contra de la Medida "L" promovió una propuesta en el 2005 que hubiera eliminado los beneficios por muerte actuales que se pagan a las viudas y huérfanos de todos los bomberos y agentes de policía que mueren en cumplimiento de su deber.

HECHO: Las esposas e hijos de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside no tienen control alguno sobre las condiciones que enfrentan sus esposos y padres para proteger nuestros vecindarios y familias de los delitos y la violencia.

Los políticos no deben tener permitido cortar ni eliminar los beneficios por muerte pagados a las viudas y huérfanos de los agentes que mueren en cumplimiento de su deber.

Puede proteger a las familias de los asistentes del alguacil y sus dólares de impuestos votando Sí en la Medida "L".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertado condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno Responsable

MEDIDA “M” – CONDADO DE RIVERSIDE

ORDENANZA PROPUESTA NO. 899

**UNA ORDENANZA DEL CONDADO DE RIVERSIDE PROHIBIENDO
AUMENTOS Y PERMITIENDO QUE SE REDUZCAN LAS PENSIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES**

El Pueblo del Condado de Riverside ordena lo siguiente:

Sección 1. TÍTULO. Esta ordenanza será conocida como la Ley de Protección al Contribuyente y Responsabilidad Fiscal de 2010.

Sección 2. DETERMINACIONES.

- a. Debido a las restricciones presupuestarias actuales, los contribuyentes deberán estar protegidos contra los aumentos en beneficios de jubilación y de muerte proporcionados a los empleados de seguridad pública sin la aprobación de los votantes.
- b. Sin embargo, las viudas y huérfanos de empleados de seguridad pública cuyas muertes se hayan determinado que están relacionadas con el trabajo serán protegidas y los beneficios que se pagan a dichos beneficiarios cuando ocurre la muerte del empleado de seguridad pública no serán reducidos sin la aprobación de los votantes.
- c. Debido a la crisis fiscal del condado, es posible que se vea en necesidad de reducir los beneficios de jubilación para empleados futuros de seguridad pública. Es la intención de la Junta de Supervisores seguir reteniendo la discreción de reducir los beneficios de jubilación en la medida permitida por ley.
- d. Los empleados de seguridad pública actuales tienen derecho a recibir ciertos beneficios de jubilación que se les prometieron al contratarlos. Esta ordenanza no permite la reducción de beneficios de jubilación o muerte que constituiría un deterioro ilícito del contrato en violación del Artículo 1, Sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos o el Artículo 1, Sección 9 de la Constitución del Estado de California.

Sección 3. PROPÓSITO. El propósito de esta ordenanza es prohibir los aumentos en los beneficios de jubilación y muerte para los empleados de seguridad pública sin aprobación de los votantes y para esclarecer que la Junta de Supervisores retiene la discreción de disminuir los beneficios de jubilación y por muerte de empleados de seguridad pública, en la medida permitida por ley, sin aprobación de los votantes.

Sección 4. DEFINICIONES.

- a. Beneficios por muerte. Beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a partir de la fecha de vigencia de esta medida.
- b. Empleados de seguridad pública. Empleados de acuerdo a lo definido como empleados de seguridad pública de conformidad con el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California (“CalPERS”), o cualquier sistema de jubilación sucesor.
- c. Beneficios de jubilación. Beneficios de jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a la fecha de vigencia de esta medida, e incluye jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados.
- d. Fórmula de beneficios de jubilación. La fórmula de beneficios de jubilación en vigencia actualmente para empleados de seguridad pública, que se conoce como “3% a los 50” e incluye la limitación actual en estos beneficios del 90% de compensación final.
- e. Sistema de jubilación. El sistema CalPERS o cualquier sistema de jubilación sucesor.

Sección 5. LIMITACIONES A CAMBIOS A BENEFICIOS DE JUBILACIÓN O MUERTE.

- a. La Junta de Supervisores no tomará ninguna medida, por medio de ordenanza, resolución u de otra manera, que aumente la fórmula de beneficios de jubilación, o aumente los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside pasado, actual o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta subdivisión no se aplicará a ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

- b. La Junta de Supervisores por la presente retiene la discreción de disminuir la fórmula de beneficios de jubilación de, o disminuir los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de, cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside en el pasado, presente o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta subdivisión no se aplicará a los beneficios antes de la jubilación pagados a los beneficiarios de un empleado de seguridad pública cuya muerte se haya determinado que está relacionada con el trabajo. Una reducción de dichos beneficios para aquellos beneficiarios de empleados de seguridad pública cuya muerte se haya determinado estar relacionada con el trabajo no se realizará sin primero obtener la aprobación de una mayoría de los votantes calificados que voten sobre la cuestión.
- c. Antes de presentar cualquier aumento en la fórmula de beneficios de jubilación o muerte para que vote el electorado, o disminuir la fórmula de jubilación o beneficios de muerte, el condado deberá reunirse y conferir con los grupos representantes de los empleados de seguridad pública, si lo requiere la Ley Myers Milias Brown (sección 3505 del Código de Gobierno et seq.).
- d. No se realizará ninguna disminución de beneficios de jubilación o por muerte que constituya un deterioro ilícito del contrato en violación del Artículo 1, Sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos, así como del Artículo 1, Sección 9 de la Constitución del Estado de California. Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de contratar a CalPERS para los beneficios de jubilación y muerte, el condado no tendrá el requisito de ofrecer la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública a menos que no hacerlo constituya un deterioro ilícito del contrato de conformidad con las constituciones federales o estatales o que viole las leyes federales o estatales.

Sección 6. ENMIENDAS. Esta ordenanza no será modificada, enmendada o derogada, excepto por un voto de la mayoría de los votantes calificados que voten sobre la medida.

Sección 7. CONFLICTOS Y MEDIDAS EN COMPETENCIA.

- a. En el caso de que esta ordenanza esté en conflicto con los términos de cualquier otra ordenanza, resolución o política del condado, esta ordenanza controlará.
- b. En el caso de que otra medida ("medida en competencia") aparezca en la misma boleta que esta ordenanza que busca adoptar o imponer disposiciones que difieren o suplementan de cualquier manera las disposiciones o requisitos contenidos en esta ordenanza, los votantes por la presente declaran expresamente su intención de que si tanto la medida en competencia como esta ordenanza reciben una mayoría de los votos emitidos, y si esta ordenanza recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia, esta ordenanza prevalecerá en su totalidad sobre la medida en competencia, sin importar si las disposiciones específicas de cada medida están en conflicto directo.

Sección 8. DIVISIBILIDAD. Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que cualquier disposición o parte de esta ordenanza es, por cualquier motivo, inválida o anticonstitucional, dicha decisión no afectará la validez de las porciones restantes de esta ordenanza. Por la presente se declara que la ordenanza y cada y toda disposición y parte de la misma hubiera sido adoptada sin importar el hecho que una o más de las disposiciones o partes de la misma se hayan declarado inválidas o anticonstitucionales.

Sección 9. FECHA DE VIGENCIA. De conformidad con la sección 9122 del Código Electoral, esta ordenanza entrará en vigencia diez días después de que la Junta de Supervisores declare el resultado del voto.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “M”

Esta medida, de ser adoptada, prohibiría que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside tome cualquier acción para aumentar la fórmula de beneficios de jubilación o muerte de cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios, sin primero obtener la mayoría de los votos de los electores calificados que voten sobre la materia.

Las reducciones de la fórmula de beneficios de jubilación o muerte de cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios, no requeriría la aprobación de los votantes. No obstante, se requeriría la aprobación de los votantes para cualquier reducción de beneficios pagaderos a los beneficiarios como resultado de la muerte de un empleado de seguridad pública relacionada con el trabajo.

La aprobación de los votantes no se requeriría para ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de contratar a CalPERS para los beneficios de jubilación y muerte, el Condado de Riverside no estaría obligado a ofrecer la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública a menos que no hacerlo violara la ley federal o estatal o constituya un deterioro ilegal del contrato de conformidad con la constitución federal o estatal.

Si lo requiere la Ley Myers Milias Brown, la Junta de Supervisores del Condado de Riverside se reuniría y consultaría con los grupos representantes de empleados de seguridad pública antes de presentar cualquier aumento de beneficios propuesto a los votantes, o antes de instituir cualquier reducción de beneficios.

“Empleados de seguridad pública” son aquellos definidos por CalPERS como todos los agentes de policía locales, alguaciles locales, bomberos, agentes de seguridad, agentes del orden del condado y miembros de seguridad escolar empleados por una agencia contratada, que hayan sido incluidos en el sistema por contrato.

“Beneficios de jubilación” se definen como jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados de empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes. “Beneficios por muerte” incluyen beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de los empleados de seguridad pública.

Una mayoría de los electores que voten sobre esta medida deben votar “sí” para que se apruebe esta medida. En el caso de que exista una medida en competencia, esta medida prevalecerá sobre la medida en competencia si ambas medidas reciben una mayoría de los votos emitidos pero esta medida recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia. La aprobación de esta medida resultará en que la Ordenanza 899 del Condado de Riverside entre en vigencia 10 días después de que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto.

Por: Dana M. Smith
Asistente Abogada del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "M"

PONGA FIN AL ABUSO DE PENSIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS.
VOTE SÍ A LA MEDIDA "M".

Las pensiones bañadas en oro de los empleados públicos han llevado a muchos gobiernos locales en California al borde de la bancarrota.

Los contribuyentes del Condado de Riverside tienen ahora la obligación de pagar más de \$6 mil millones de obligaciones de pensiones de empleados.

Un asistente del alguacil del Condado de Riverside se puede jubilarse a los 50 años de edad y recibir hasta el 90 por ciento de su salario más alto de por vida, además de beneficios generosos de atención de la salud. El costo que deben enfrentar los contribuyentes por los beneficios de jubilación de cada alguacil puede ser de hasta \$2 millones.

Muchos ex empleados de seguridad pública están entre los 87 jubilados del condado que reciben pensiones de entre \$100,000 y \$195,000 por año.

Para el 2016, los beneficios de jubilación consumirán uno de cada tres dólares de todo el presupuesto de personal de seguridad pública del condado. Eso significa la pérdida de decenas de millones de dólares que son necesarios para contratar a alguaciles para patrullar las calles y protegerlo a usted y a su familia.

Aquellos que arriesgan sus vidas para protegernos se merecen beneficios de jubilación justos, pero esos beneficios también tienen que ser costeables para los contribuyentes.

La Medida "M" requiere la aprobación de los votantes para aumentar los beneficios de pensiones, pero también le permite a la Junta de Supervisores negociar con el sindicato para reducir los beneficios en el futuro.

En el Condado de Orange, la Junta de Supervisores persuadió a los sindicatos de empleados públicos que respalden un nuevo sistema de pensiones, basado en un modelo menos costoso de planes de jubilación del sector privado. No sólo les ahorró dinero a los contribuyentes, fue menos costoso para los empleados.

La Medida "M" asegura que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside pueda negociar reformas similares para reducir costos para proteger a los contribuyentes al mismo tiempo que preservan los beneficios justos para los empleados públicos.

Es por eso que la Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis y los cinco miembros de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside urgen enfáticamente que vote SÍ a la Medida "M" para reformar las pensiones y dar el control a los votantes.

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley

John G. Gabbert,
Juez del tribunal superior del Condado de Riverside (jubilado)

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "M"

La Medida "M" es hipócrita y llena de excepciones que podrían resultar costosas para los contribuyentes.

Fue colocada en la boleta por la Junta de Supervisores del Condado de Riverside, y no afectará las pensiones excesivas de estos políticos, su personal o los administradores más poderosos del Condado.

La Medida "M" sólo se dirige a las pensiones de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside, que todos los días van a trabajar y arriesgan la vida para mantener a nuestras comunidades libres de delitos y violencia.

Las pensiones de los asistentes de alguacil jubilados no están "bañadas en oro". El asistente de alguacil jubilado promedio cobra una pensión anual de \$34,385.

Todos estos asistentes de alguacil contribuyeron dinero a sus pensiones. No reciben beneficios del Seguro Social por el tiempo que sirven al Condado de Riverside. La mayoría paga un monto de dinero importante para el seguro de salud de su propio bolsillo.

Pero las pensiones generosas que se pagarán a los Supervisores del Condado, y que están exentas de la Medida "M", fácilmente se podrían describir como "bañadas en oro".

El Press-Enterprise recientemente sacó a la luz que la mayoría de los Supervisores del Condado de Riverside recibirán pensiones más altas cuando dejen de servir que el bombero o asistente de alguacil promedio cobrará de jubilación.

Si el Supervisor del Condado Bob Buster deja su puesto al finalizar su período de servicio, recibirá una pensión anual de más de \$139,000.

El Supervisor del Condado John Benoit ya gana más de \$100,000 anuales como empleado estatal jubilado, además de su salario de \$143,031.

No permita que los políticos ataquen a los agentes del orden mientras que los aumentos de sus pensiones siguen exentos de la necesidad de obtener aprobación de los votantes.

Rechace la hipocresía y este tipo de política parecida a la de la Ciudad de Bell. Vote No a la Medida "M".

Por: Ruben Rasso,
Asistente de alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor de un Gobierno Responsable

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "M"

La Medida "M" no protegerá sus dólares de impuestos ni controlará gastos del gobierno.

Fue colocada en la boleta por la Junta de Supervisores del Condado de Riverside para preservar su poder político y poder recortar los beneficios razonables de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside sin un voto del Pueblo.

La Medida "M" no hace nada para controlar el pago, beneficios extraoficiales o pensiones de los Supervisores del Condado de Riverside o de los administradores más poderosos.

- La Medida "M" no les da a los votantes el poder para rechazar los aumentos de sueldo pagados a la Junta de Supervisores del Condado de Riverside.

Desde 1997, la compensación total para un Supervisor del Condado ha aumentado más de 130%. La compensación del Supervisor del Condado Bob Buster ha subido de \$69,463 a \$160,366 en sólo diez años.

- La Medida "M" no les da a los votantes el poder para evitar que los Supervisores del Condado manejen carros lujosos a cuenta de los contribuyentes.

El Press-Enterprise reportó el año pasado que los Supervisores del Condado estaban manejando vehículos costosos de más de \$50,000 cada uno, a cuenta de los contribuyentes.

- La Medida "M" no da a los votantes el poder de impedir que los políticos y administradores del Condado de Riverside reciban pensiones mayores que las que reciben los bomberos y agentes de policía que arriesgan sus vidas para proteger nuestras comunidades.

La pensión promedio pagada a un empleado de seguridad pública jubilado del Condado de Riverside es de menos de \$35,000 anuales. Pero la mayoría de la Junta de Supervisores ganará más de \$100,000 como pensión anual. El Supervisor John Benoit recibirá un aumento importante en su jubilación, ya que ya recibe casi \$100,000 todos los años de su pensión como empleado estatal jubilado.

Los votantes deben rechazar esta iniciativa defectuosa que no hace nada para limitar la paga, beneficios extraoficiales y pensiones de los políticos y administradores más poderosos del Condado de Riverside.

Ponga fin a la política estilo Ciudad de Bell. Vote No a la Medida "M".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor de un Gobierno Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "M"

LA MEDIDA "M" PONE FIN AL ABUSO DE PENSIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL SINDICATO

La Medida "M" pone a los contribuyentes y votantes a cargo de las pensiones del condado, no a los sindicatos de empleados públicos y los intereses especiales. Las reformas en la Medida "M" pueden ahorrarles a los contribuyentes \$80 millones a lo largo de los próximos 10 años.

La Medida "M" protege a los contribuyentes trabajadores del Condado de Riverside de un sindicato de empleados públicos que se opone a las reformas de pensiones tan necesarias. Este sindicato se niega a cambiar su plan de pensiones. La obligación de pago de pensiones para empleados de seguridad pública se proyectó en \$1.82 mil millones en junio para 2010. Las obligaciones sin financiamiento de pago de pensiones son de \$194 millones.

Hoy en día, el 15% de los residentes del Condado de Riverside está sin trabajo. Proliferan las ejecuciones hipotecarias. Los ingresos tributarios anuales del Condado han caído por más de \$192 millones.

Pero los miembros del sindicato que se oponen a la Medida "M" siguen luchando contra la reforma de pensiones. Quizás sea por que los miembros de sindicatos se pueden jubilarse a los 50 años de edad con hasta el 90% de su sueldo más alto – hasta \$107,518 anuales, así como beneficios parciales mensuales de atención de la salud. Estos beneficios lujosos obligan a los contribuyentes a pagar hasta \$2 millones por un solo jubilado del sindicato.

¡Con razón el sindicato quiera cambiar de tema! Están escondiendo este gran robo de contribuyentes detrás de una cortina de humo de reclamos falsos y retórica engañosa.

La verdad es que las reformas de la Medida "M" se aplican equitativamente a todo el personal de seguridad pública.

Es hora de poner riendas a los beneficios desenfrenados de los empleados públicos que los contribuyentes del Condado de Riverside simplemente no pueden costear.

VOTE SÍ A LA MEDIDA "M" PARA UNA VERDADERA REFORMA DE PENSIONES

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley
Supervisora del Condado jubilada (1982-1994)

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Victor Miceli,
Juez jubilado del tribunal superior del Condado de Riverside

MEDIDA "S" – CIUDAD DE INDIO

ORDENANZA NO. XXXX

ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDIO, MODIFICANDO EL CÓDIGO DE INDIO TÍTULO III, CAPÍTULO 34, SECCIONES 153, 154, 155, 156, 158, 173 Y AGREGANDO LA SECCIÓN 176, AUMENTANDO LA TASA DEL IMPUESTO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE INDIO EN TRES POR CIENTO (3%), DONDE SE REQUIERE EMITIR UN INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA RELACIONADO CON EL IMPUESTO A USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CREANDO UNA COMISIÓN CIUDADANA DE ASESORAMIENTO FINANCIERO PARA REVISAR Y REALIZAR RECOMENDACIONES CON BASE EN DICHO INFORME.

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Indio, California (la "Ciudad") impone un Impuesto a los Usuarios de Servicios Públicos (el "UUT") conforme al Título III, Capítulo 34, Secciones 150 a 199 del Código de Indio, Ordenanza No. 1539 aprobada y adoptada por el voto del Pueblo de la Ciudad el 4 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO QUE, en los últimos dos años, la Ciudad ha realizado millones de dólares en reducciones al presupuesto de la ciudad para poder operar con la mayor eficiencia posible; y

CONSIDERANDO QUE, el costo de los servicios esenciales sigue siendo mayor que las recaudaciones existentes; y

CONSIDERANDO QUE, a pesar de realizar más de \$10 millones en reducciones, la Ciudad todavía proyecta un déficit anual superior a los \$3 millones; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad ya ha hecho recortes al presupuesto para hacer frente a su déficit al reducir considerablemente la cantidad total de empleados municipales que brindan servicio a la comunidad, que incluyen: la jubilación anticipada de 29 empleados jubilados, ahorrando \$3.1 millones; ceses totales de 23 proveedores de servicios de tiempo completo ahorrando \$2.6 millones; y puestos que quedaron vacantes (10 puestos) ahorrando \$1.3 millones; y

CONSIDERANDO QUE, con el financiamiento estatal reducido debido al déficit presupuestario superior a \$21 mil millones y a la baja en la economía local, la Ciudad simplemente no tiene suficiente dinero como para mantener los servicios locales vitales; y

CONSIDERANDO QUE, sin fondos locales adicionales la Ciudad se verá forzada a realizar recortes adicionales a los servicios, incluyendo nuestros servicios más costosos como la seguridad pública, que forma hasta el 66.4% de los gastos del Fondo General, las obras públicas, que es del 13.6% y el desarrollo de la comunidad, que es del 9.2%; y

CONSIDERANDO QUE, la Comunidad ha expresado prioridades claras para la Ciudad de Indio, incluyendo un gran deseo de:

- Retener a operadores de despacho de emergencias del 9-1-1;
- Mantener la capacidad de la Ciudad para responder con rapidez y eficacia ante un desastre natural como los terremotos;
- Mantener el equipo de comunicaciones de emergencia del 9-1-1, como radios y computadoras;
- Mantener tiempos de respuesta ante emergencias del 9-1-1;
- Continuar con los programas de la policía contra el pandillas y las drogas; y
- Retener a los oficiales de policía experimentados y prevenir que la Ciudad tenga que cesarlos; y

CONSIDERANDO QUE, los estudios muestran que mientras la economía empeora, los delitos aumentan, y la Ciudad ha determinado que sin los fondos adicionales suministrados por una fuente de recaudaciones locales la Ciudad tendrá que reducir la cantidad de oficiales de policía patrullando nuestras calles y vecindarios, y reducir el financiamiento para programas de prevención de pandillas y drogas entre los jóvenes, que son esenciales para mantener segura a nuestra Ciudad, y poner un alto a los miembros de las pandillas de las áreas de los alrededores para que no entren a nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, recientemente la Ciudad ha hecho mejoras importantes a la comunidad, que incluyen la construcción de una nueva estación de bomberos en el vecindario, la mejora de calles y caminos locales, la creación de nuevos programas en nuestros centros locales para adolescentes y ancianos, y la mejora considerable de la disponibilidad de agua en nuestras casas y negocios, y tiene el compromiso de continuar mejorando estos servicios vitales para la ciudad de Indio que son importantes para nuestra calidad de vida; y

CONSIDERANDO QUE, todos los fondos recaudados con esta medida local tienen el requisito legal de gastarse en nuestra Ciudad, garantizando el control local de recaudaciones y suministrando una fuente garantizada de financiamiento para servicios municipales vitales, y que no se los pueda llevar Sacramento; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal de la Ciudad de Indio, en su reunión usual programada para el 21 de julio de 2010 adoptó de manera debida y legal una Resolución titulada "UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDIO, CALIFORNIA, DONDE SE ORDENA QUE SE PRESENTE A LOS ELECTORES CALIFICADOS DE LA CIUDAD UNA MEDIDA PARA AUMENTAR LA TASA TRIBUTARIA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INDIO EN TRES POR CIENTO (3%), REQUERIR LA EMISIÓN DE UN INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA ACERCA DEL IMPUESTO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CREAR UNA COMISIÓN CIUDADANA DE ASESORAMIENTO FINANCIERO PARA REVISAR Y REALIZAR RECOMENDACIONES CON BASE EN DICHO INFORME, EN LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, TAMBIÉN LLAMADA RESOLUCIÓN NO. 9410", presentando esta Ordenanza al Pueblo de la Ciudad de Indio para su aprobación.

AHORA, POR LO TANTO, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE INDIO ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Por la presente se modifica el Capítulo 34, Secciones 153, 154, 155, 156 y 158 del Código de Indio para cambiar la tasa tributaria del Impuesto de telecomunicaciones de la Ciudad, el Impuesto al video, el Impuesto a la electricidad, el Impuesto al gas y el Impuesto al agua respectivamente, del tres por ciento (3%) al seis por ciento (6%). Cada referencia a una tasa tributaria del tres por ciento (3%) dentro de estas cinco (5) secciones de la Ordenanza del UUT aprobada y adoptada por el voto del Pueblo de la Ciudad del 4 de noviembre de 2008 será tachada y reemplazada con una referencia a una tasa tributaria del seis por ciento (6%).

SECCIÓN 2. Por la presente se modifica el Capítulo 34, Sección 173 del Código de Indio, agregando el texto que aparece más abajo en tipografía en negrita.

§ 34.173 Auditoría independiente de cobranza de impuestos, excepciones, envíos y gastos, **informe público anual.**

Cada año, la Ciudad verificará que los impuestos debidos según este Capítulo se hayan aplicado, exentado, cobrado y enviado adecuadamente, de acuerdo con este Capítulo, y se hayan gastado adecuadamente de acuerdo con la ley municipal correspondiente. La verificación anual deberá realizarla un tercero independiente calificado, y la revisión deberá emplear pasos razonables y económicos para garantizar el cumplimiento, incluyendo el uso de auditorías de muestreo. La verificación no se deberá requerir de emisores de impuestos donde el costo de la verificación pudiera exceder las recaudaciones por impuestos que se van a revisar. **El contenido de la verificación anual se reducirá a la redacción y emisión como un informe público para que lo revise y lo analice la Comisión ciudadana de asesoramiento financiero establecida según la Sección 34.176, y a final de cuentas la recibirá y presentará el Concejo Municipal en una reunión pública programada regularmente. Este informe público anual deberá documentar de manera directa y breve la actividad de la Ciudad según este Capítulo, sujeta a limitación únicamente por el Código de ingresos y gravámenes de California, Secciones 7284.6 y 7284.7, y otras autoridades correspondientes.**

SECCIÓN 3. Por la presente se modifica el Capítulo 34, Sección 167 del Código de Indio, agregando el texto que aparece más abajo en tipografía en negrita.

§ 34.167 Registros.

...(f) El tercero independiente que realice la auditoría fiscal y que prepare el informe público anual requerido por la Sección 34.173 deberá verificar que todos los registros de la Ciudad generados y mantenidos según este Capítulo cumplan con los Principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos por la Junta gubernamental de normas contables, o de otra manera deberá informar a la Comisión ciudadana de asesoramiento financiero, establecida por la Sección 34.176.

SECCIÓN 4. Por la presente se agrega el Capítulo 34, Sección 176 al Código de Indio, tal como sigue en tipografía en negrita.

§34.176 Comisión ciudadana de asesoramiento financiero.

(a) Se establecerá una “Comisión ciudadana de asesoramiento financiero” permanente. Esta comisión deberá recibir, revisar y analizar el informe público anual emitido por el auditor municipal de acuerdo con la Sección 34.173. En un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de que se complete este análisis, esta comisión deberá presentar el informe público anual al Concejo Municipal con su recomendación para recibir y presentar el mismo. La recomendación de la comisión deberá incluir, entre otros, la identificación de la acción del Concejo Municipal garantizada que abordará cualquier irregularidad señalada en el informe público anual.

(b) La Comisión ciudadana de asesoramiento financiero estará formada por cinco (5) miembros ciudadanos, cada uno designado por un miembro del Concejo Municipal, y servirá en la comisión de manera congruente con la Sección 32.01, y según se modifique esa sección de vez en cuando. Los designados deberán ser residentes de la Ciudad; no obstante, ningún miembro de la comisión deberá ser funcionario electo, empleado municipal, o proveedor, contratista o consultor que tenga tratos comerciales con la Ciudad.

(c) No obstante lo señalado en la Sección 32.01(E) o en cualquier otra disposición de la ley, los miembros de la Comisión deberán servir sin recibir compensación.

(d) La Comisión ciudadana de asesoramiento financiero deberá reunirse por lo menos una vez cada año calendario. Todas las acciones de la comisión, que incluyen, entre otras, preparar, realizar y avisar de las reuniones, estarán sujetas a la Ley Brown codificada en el Código de Gobierno de California, Sección 54950 y siguientes. El Administrador Municipal o su designado se encargarán de proporcionar dicha asistencia administrativa o técnica razonable, según la pueda requerir la Comisión.

(e) El Administrador Municipal asegurará que los miembros de la Comisión ciudadana de asesoramiento financiero reciban todos los informes y otros documentos proporcionados al Concejo Municipal relacionados con la administración de este Capítulo, excluyendo las comunicaciones privilegiadas entre abogado y cliente. Además, el Administrador Municipal, previa solicitud de alguno de los miembros de la Comisión ciudadana de asesoramiento financiero, entregará a dicho miembro una copia de cualquier documento específico preparado por el Administrador Fiscal de acuerdo con este Capítulo.

SECCIÓN 5. Por la presente se agrega al Código de Indio el Capítulo 34, Sección 154, Subdivisión (f) del Código de Indio tal como sigue, señalado en tipografía en negrita.

(f) No obstante la tasa tributaria del seis por ciento (6%) gravada a personas que usen servicios de video y que cobren los proveedores de servicio de video en la Ciudad, tal como se especifique en la Subdivisión (a) anterior, el impuesto gravado a los usuarios del servicio que obtengan servicios de video a través de un proveedor de televisión por cable deberá ser a una tasa del tres por ciento (3%) de los cargos hechos por dichos servicios, y deberá cobrarse al usuario de servicio por medio del proveedor de televisión por cable o su agente de cobranza.

SECCIÓN 6. Fecha de vigencia. Este Capítulo entrará en vigencia de inmediato a la fecha de que los votantes de la Ciudad de Indio aprueben esta Ordenanza en la Elección del 2 de noviembre de 2010.

SECCIÓN 7. Modificación o derogación. Excepto como lo impida la ley federal o estatal correspondiente, el Concejo Municipal puede derogar o modificar las disposiciones de esta Ordenanza sin un voto del Pueblo.

SECCIÓN 8. Divisibilidad. Si algún tribunal de jurisdicción competente y por alguna razón encontrara que alguna sección, subsección, oración, cláusula, frase o parte de esta Ordenanza, es inválida o que no se puede hacer cumplir, no obstante las partes restantes de esta Ordenanza mantienen toda su fuerza y efecto. Por la presente, el Concejo Municipal y los votantes de la Ciudad de Indio declaran que habrían adoptado cada sección, subsección, oración, cláusula, frase o parte de esta Ordenanza, sin importar el hecho de que una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas, frases o partes de esta Ordenanza se declarasen inválidas o que no se pueden hacer cumplir.

SECCIÓN 9. Ejecución. Por la presente, el Alcalde queda autorizado a atestiguar la adopción de esta Ordenanza por los votantes de la Ciudad, al firmar donde se indica a continuación.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “S”

La medida “S” se relaciona con el impuesto existente a los usuarios de servicios públicos (UUT) en la Ciudad de Indio aprobado por los votantes sobre servicios de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y servicios de video. Se relaciona exclusivamente con la tasa del impuesto.

Excepto tal como se indica más adelante, la Medida “S” aumentará la tasa actual del UUT en tres por ciento (3%). El UUT es un impuesto general. Los ingresos que generen se depositan en el Fondo General de la Ciudad. La Ciudad proyecta que durante el año fiscal 2010-2011, sesenta y seis por ciento (66%) del presupuesto del Fondo General de \$44.3 millones de la Ciudad financia la seguridad pública. El dinero de seguridad pública del fondo general apoya el servicio de policía, bomberos, ambulancias de paramédicos, cumplimiento de códigos, eliminación de graffiti, control animal, programas de prevención de delitos y de drogas, y programas de mejora de respuesta ante emergencias. El tercio restante del presupuesto del Fondo General de la Ciudad apoya la reparación, el barrido y el mantenimiento de calles, mantenimiento de parques, programas para jóvenes y ancianos y otros servicios de gobierno. Según la ley actual, el cien por ciento (100%) de los ingresos del UUT cobrados por la Medida “S” se gastarán para beneficiar a la Ciudad de Indio; ninguno de estos ingresos estarán disponibles para el Estado de California para ningún fin.

Si se aprueba, la Medida “S” ayudará a que la ciudad mantenga los niveles de financiamiento y/o servicio para los servicios referenciados anteriormente; es decir, policía, bomberos, respuesta de ambulancias, construcción y mantenimiento de caminos y parques y programas para jóvenes y ancianos. La medida continúa la exención existente para ancianos y personas discapacitadas elegibles para recibir ingresos de seguridad complementarios por medio de la Administración del Seguro Social.

La Medida “S” agregará un requisito de informe a la obligación continua de la Ciudad de realizar una auditoría anual al UUT. El auditor independiente emitirá un informe público anual acerca de la administración municipal de todos los ingresos del UUT. Además, la Medida “S” requerirá que el auditor verifique que los registros municipales relacionados con el UUT cumplan con los Principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos por la Junta gubernamental de normas contables, o que informe si es de otra manera.

La Medida “S” requiere que la Ciudad designe a una “Comisión ciudadana de asesoramiento financiero” que recibirá, revisará y analizará el informe anual del auditor, y luego emitirá una recomendación pública para el Concejo Municipal para actuar de manera que responda ante cualquier irregularidad detectada en la auditoría.

Actualmente, la televisión por cable está sujeta al UUT a una tasa del tres por ciento (3%). Según la ley federal, la televisión por satélite no está sujeta al UUT. La Medida “S” no aumentará la tasa de UUT aplicable a la televisión por cable.

La decisión de los votantes es aumentar o no la tasa del impuesto a los usuarios de servicios públicos del tres por ciento (3%) al seis por ciento (6%). Un voto mayoritario “sí” aumenta la tasa tributaria, mientras que un voto mayoritario “no” rechaza la tasa tributaria propuesta. En términos más generales, un voto “sí” significa que usted está a favor de que se adopte la medida resumida anteriormente, mientras que un voto “no” significa que está en contra de su adopción. Se requiere una mayoría de votos “sí” para que se promulgue la medida.

Por: Edward Kotkin
Abogado municipal

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “S”

Vote SÍ a la “S”: ¡prevenga recortes futuros drásticos en los servicios esenciales de Indio, y proteja a nuestra comunidad contra más apropiaciones injustas de dinero de Sacramento!

Los recortes al presupuesto estatal y lo que se lleva Sacramento han reducido considerablemente el dinero disponible para nuestros servicios locales. Los políticos de Sacramento han actuado para tomar más de \$24 millones de Indio, poniendo en riesgo servicios esenciales, como la policía y los bomberos.

Los estudios demuestran que cuando la economía empeora, los delitos aumentan. Sin los fondos adicionales proporcionados por SÍ a la “S”, Indio tendrá que reducir los oficiales de policía que patrullan nuestras calles y vecindarios, y reducir el financiamiento para los programas de prevención de pandillas juvenil y drogadicción. El financiamiento de esta medida es vital para mantener segura a nuestra ciudad y detener a los miembros de pandillas de las áreas de los alrededores, para que no entren a nuestra ciudad.

Sin el SÍ a la “S”, habrá reducciones adicionales a los servicios de seguridad pública. El SÍ a la “S” permite a nuestra Ciudad:

- Retener a operadores de despacho de emergencias del 9-1-1;
- La capacidad de la Ciudad para responder con rapidez y eficacia ante un desastre natural como los terremotos;
- El equipo de comunicaciones de emergencia del 9-1-1, como radios y computadoras;
- Tiempos de respuesta ante emergencias del 9-1-1;
- Programas de la policía contra pandillas y drogas; y
- La cantidad de oficiales de policía experimentados, previniendo el cese de oficiales de policía.

Votar SÍ a la “S” mantiene la cantidad de oficiales de policía que patrullan nuestras calles, y previene reducciones drásticas a los programas de prevención de pandillas y drogas en los jóvenes.

Decir SÍ a la “S” requiere disposiciones estrictas de responsabilidad fiscal, tales como: revisión por parte del Comité ciudadano de asesoramiento financiero, informes de gastos públicos y auditorías independientes anuales garantizadas. Estas protecciones fiscales asegurarán que los fondos se usen con eficiencia, eficacia y de acuerdo con la Medida.

Únase e los líderes de empresas locales, funcionarios de seguridad pública, amigos y vecinos y vote SÍ a la “S” para mantener a nuestra comunidad segura y con estabilidad financiera. ¡Vote SÍ a la “S”!

Por: Alfred Vasquez

Tom Hutson, Jubilado del Ejército de EE. UU. (LTC)

Curtis R. Cross, Jefe de Policía, Jubilado

Richard A. Bitonti, Unidad de Comando de la Policía de Indio

Paul E. Proulx

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “S”



¡Fechas importantes!

4 de octubre

primer día que puede votar

18 de octubre

ultimo día para inscribirse para votar



26 de octubre

último día para solicitar una boleta de
votación por correo

2 de noviembre: día de la elección

Vote en su lugar de votación

Entregue su boleta en cualquier lugar de votación

Vote en la oficina del Registro de

Votantes antes de las 8 p.m.

REMITENTE:

¿FIRMO USTED SU SOLICITUD?



**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra “SÍ” o “NO” impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta para votar por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación antes del día de la elección.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes que se encuentra en 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 4 de octubre al 1 de noviembre (excluyendo los días festivos) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; los sábados, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el día de la elección, el 2 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.
- **Votación en la acera** el día de la elección. Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar votar en la acera de su lugar de votación asignado. Al llegar al lugar de votación, se le permitirá votar lo más cercano posible a la entrada, que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere votar en la acera, llame al 1-877-663-9906 antes de ir a su lugar de votación asignado, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un funcionario electoral antes de que usted llegue, para que lo reciba en la acera.

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA PARA VOTAR POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 26 DE OCTUBRE DE 2010

Por la presente solicito una boleta para la Elección General Consolidada, 2 de noviembre de 2010.

POR FAVOR IMPRIMA:

IMPRIMA EL NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

IMPRIMA LA DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

DIRECCIÓN POSTAL DONDE QUIERES RECIBIR SU BOLETA:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta al mejor de mi conocimiento.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE FECHA

SPANISH33-BCov 11-02-10

✓ **Puede votar antes del día de la elección**

TIPO DE BOLETA 180

En la oficina de
REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

del 4 de octubre al 1 de noviembre
(excluyendo los días festivos)
lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábados, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección 2 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de votación accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU BOLETA
DIBUJE UNA LÍNEA



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta, visite www.voteinfo.net

VOTE TEMPRANO

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCIÓN!
VOTE POR CORREO

↓ UBICACIÓN DE SU LUGAR DE VOTACIÓN ↓



¿ACCESO?

